



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Otorgamiento y la oportunidad de las medidas de protección en casos de maltratos físicos y psicológico. Lima Sur, año 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Eguia Pariona, Maria Luz (orcid.org/0000-0001-6739-6175)

ASESOR:

Dra. Yataco Barrón, Yrma Consuelo (orcid.org/0000-0002-2132-5344)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA:

A mis hijas y nietas, quienes me motivan día a día a alcanzar mis ideales, pese a cualquier obstáculo.

AGRADECIMIENTO:

A Rosa Retamozo y Julio Torres por el apoyo incondicional.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
INTRODUCCIÓN	01
MARCO TEÓRICO.....	03
METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorización de variables.....	11
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes.....	11
3.5. Técnicas e instrumentos para la recopilación de información.....	11
3.6. Procedimiento.....	12
3.7. Rigor científico.....	12
3.8 Método de análisis.....	12
3.9. Aspectos éticos.....	12
IV. RESULTADOS.....	13
V. DISCUSIÓN.....	30
VI. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS	37

Índice de Tablas

Tabla 1 - Carga procesal del Juzgado de Paz Letrado Penal.....	14
Tabla 2 - Casos tramitados judicialmente por violencia familiar.....	14
Tabla 3 - Las medidas de protección y sus efectos	15
Tabla 4 - Finalidad de las medidas de protección	16
Tabla 5 – Las medidas de protección y su eficacia	16
Tabla 6 - Causas de incumplimiento de las medidas de protección	17
Tabla 7 - Casos tramitados por secretario del Juzgado de Paz Letrado Pena	18
Tabla 8 - Procesos judiciales por violencia familiar	19
Tabla 9 - Eficacia de las medidas de protección	19
Tabla 10 - Patrones reiterativos en el incumplimiento de medidas de protección....	20
Tabla 11 - La reincidencia en los casos de violencia familiar	22
Tabla 12 – Factores recurrentes en la ineficacia de las medidas de protección	22
Tabla 13 - Denuncias policiales ingresadas por violencia familiar.....	24
Tabla 14 - Finalidad de las medidas de protección	25
Tabla 15 - Rol de la Policía Nacional del Perú en el cumplimiento de las medidas de protección	25
Tabla 16 – La reincidencia en los hechos de violencia familiar	26
Tabla 17 – Participación institucional en la ejecución de las medidas de protección.....	27
Tabla 18 – Eficacia de las medidas de protección.....	27
Tabla 19 – Factores que contribuyen en la ejecución de las medidas de protección.....	28
Tabla 20 - Medidas de protección solicitadas por el Ministerio Público	29
Tabla 21 – Circunstancias para solicitar medidas de protección	30
Tabla 22 – Oportunidad y necesidad de las medidas de protección.....	31
Tabla 23 – Procedimiento para la emisión de medidas de protección	32
Tabla 24 – Labor ejercida por el equipo multidisciplinario del CEM.....	32
Tabla 25 - Integrantes del equipo multidisciplinario del CEM.....	34
Tabla 26 - Capacitación del equipo multidisciplinario del CEM	35
Tabla 27 - La reincidencia en los casos de violencia familiar	35
Tabla 28 - La reincidencia y los factores que la promueven	36

Tabla 29 - El trabajo de campo del equipo multidisciplinario del CEM	36
Tabla 30 – Denuncias policiales con medidas de protección.....	37

RESUMEN

Se estableció diversos factores que contribuyen a la falta de eficacia de las medidas de protección, siendo éstas de diversa índole por ejemplo, que la propia víctima no tenga una persistencia en la incriminación por el acto primigenio en su agravio, esto se traduce en la frecuente “reconciliación” de ambas partes, que no permite que se produzca un correcto y adecuado control por parte de las autoridades, más aún cuando se recurre a la vía penal y se abandona muchas investigaciones y en algunos casos procesos, por no recurrir a las citaciones correspondientes por causas ajenas a las instituciones que notifican.

De manera que la ineficacia en el cumplimiento de dichas medidas resultó ser una problemática de amplia trascendencia, porque queda expuesto el bienestar de la persona agraviada, lo cual denuesta que el sistema penal no ha venido desempeñando su rol como debiera ser, siendo la jurisdicción de Lima Sur, la que se encuentra sumergida en esta problemática, planteándose para la presente investigación, posibles soluciones que intentarán coadyuvar con la problemática ya expuesta.

Palabras Clave: Medidas de protección, Violencia psicológica, Violencia física, Oportunidad de Medidas de protección, Víctima.

ABSTRACT

Various factors are combined that contribute to the lack of effectiveness of the protection measures, these being of various kinds, for example, that the victim herself does not have a persistence in the incrimination for the original act in her grievance, this translates into the frequent "reconciliation" of both parties, which does not allow a correct and adequate control by the authorities, even more so when resorting to criminal proceedings and abandoning many investigations and in some cases processes, for not resorting to summons for reasons beyond the control of the notifying institutions.

Thus, the lack of effectiveness in complying with the protection measures is a problem of wide importance, because the well-being of the aggrieved person is exposed, which denounces the fact that the penal system has not been performing its role as it should be, being the jurisdiction of Lima Sur, which is immersed in this problem, considering possible solutions for this investigation that will try to contribute to the problem already exposed.

Keywords: protection measures, psychological violence, physical violence, Opportunity for Protection Measures, victim.

I. INTRODUCCIÓN

En relación a la problemática, del presente trabajo se evidenció que el objetivo principal de las medidas de protección es de carácter tuitivo o cautelar, o más bien debieron serlo; no obstante, resultó frecuente que estas adopciones expedidas por los sendos jueces de familia, comprendieron muchas veces el cumplimiento en cuanto a celeridad por los mismos atributos de la Ley vigente mas no pasaron el filtro de una eficaz ejecución en innumerables casos actuales.

En este contexto, se observó que casos muy graves de violencia sea en cualquiera de sus vertientes, específicamente las de orden física y las que afectaron psicológicamente, muchas veces se acrecentaron con el devenir del tiempo y fueron realizadas en forma gradual teniendo en cuenta la relación agresor- víctima.

Es por ello que las situaciones descritas conllevaron a que se incrementen el índice que víctimas de violencia tanto física como psicológica, específicamente en la jurisdicción de Lima Sur, se apreció que ante algún evento de esa naturaleza, se expidieron de forma masiva las medidas de protección las cuales muchas veces no cumplieron su objetivo trazados y normados en la legislación vigente, llegando muchas veces a su desnaturalización que deviene en pernicioso para la víctima. Por ello, al realizar el planteamiento global, se enmarcó como problema general: ¿Cuáles serían las causas que originan la ineficacia en la ejecución de las medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia física y psicológica en el distrito, de Lima Sur en el año, 2021?

En ese mismo sentido, se propuso como primer problema específico: ¿Cuáles son los factores influyentes en que las medidas de protección no cumplan adecuadamente sus objetivos?; complementando a esta interrogante con el segundo problema específico: ¿Cuáles serían las consecuencias al no ejecutarse correctamente las medidas de protección en favor de las víctimas de agresión psicológica y física?

Tales cuestionamientos obedecieron en principio; a la observación de la situación en la jurisdicción de Lima Sur, así como el resultado de la revisión de resoluciones judiciales de la materia, normatividad vigente, así como doctrina y jurisprudencia, que conllevó a colegir que la existencia de las medidas de protección a las víctimas,

no resultaron suficientes para garantizar el bien jurídico vida y la no repetición de los actos de violencia en el distrito Judicial de Lima Sur, investigación que se enfocó en el año 2021.

Por otro lado, con relación a la justificación de la investigación, es preciso indicar que ésta, fue enfocada desde la justificación teórica, debido a que en la investigación, se tomó como referencia el estudio de los temas expuestos por diversos autores sobre contextos dentro del ámbito de la esfera familiar con sus correspondientes definiciones y conceptualizaciones, así como las medidas adoptadas en función de proteger a la parte afectada, como justificación legal se circunscribe a lo referido a ley 30364 y su reglamento, de conformidad con sendos protocolos respecto a la materia, emitidos por la autoridad correspondiente. Del mismo modo, en lo referido a la justificación práctica, lo relevante se desprende del análisis cualitativo de las razones por las que se llega a establecer la carencia de eficacia de las medidas judiciales adoptadas por los jueces en cuanto al amparo de un hecho patente de violencia; en esa misma dirección. Seguidamente se planteó la justificación social de esta investigación con los casos reales evaluados que fueron contrastado con los datos que proporcionaron las entidades participantes; sin dejar de contar con la justificación metodológica que complementaron esta investigación, pues parte de la génesis de un trabajo de enfoque cualitativo que se fundamentó dentro de las características propias de este tipo de investigación.

Finalmente, como objetivo general, se determinó las causas que originan la ineficacia en la ejecución de las medidas de protección en víctimas de violencia física y psicológica en Lima Sur, año 2021, así también se estableció como primer objetivo específico: Identificar cuáles son los factores influyentes en que las medidas de protección no cumplieron adecuadamente sus objetivos y segundo objetivo específico: Se enumeró las consecuencias de la ejecución inadecuada de las medidas de protección en favor de víctimas de agresión psicológica y física.

II.- MARCO TEÓRICO

Ha resultado necesario recopilar antecedentes de investigaciones previas al presente trabajo, que se hayan desarrollados en un contexto internacional y nacional, con el propósito de poder observar cómo se ha venido investigando esta problemática en el decurso del tiempo, pero sobre todo resaltar las conclusiones a las que arribaron los investigadores académicos, para que nos permite sostener la presente investigación. Respecto a los antecedentes nacionales, debemos mencionar la tesis de Martínez (2019), quien concluyó en dicha investigación que del total de profesionales a quienes encuestó se estableció la falta de efectividad de las resoluciones judiciales que brindaban protección a las agredidas, y por ende la reducción de los hechos de violencia, ya que se advirtió que los efectivos policiales no cumplían con los mecanismos establecidos en Ley N°30364, reflejando así una carencia de estrategias y de organización, así como accesibilidad y canales de atención al ciudadano; por tanto, finalizó estableciendo que la Comisaría de Huancavelica no cumplía con una adecuada preparación que les permita afrontar tales hechos de violencia producidos en el seno familiar. En ese mismo sentido, la tesis de Gutiérrez (2019), concluyó que estadísticamente las medidas para proteger a las víctimas, otorgadas por el 1° Juzgado de Familia del Cusco (enero a junio 2018), no resultaron ser eficaces, debido a que se carece de un adecuado control para hacerlas cumplir; agregando además que el problema esencial es la inadecuada aplicación e interpretación de la Ley, y en mucho de los casos su desconocimiento, por lo que se requiere un mayor compromiso y responsabilidad entre los miembros de la policía, CEM, MP, PJ y además de las partes involucradas. De igual forma, Balcázar (2019) en su tesis concluyó que en dicha jurisdicción no se producía una tutela judicial efectiva en favor de la víctima, pues se advirtió excesivas dilaciones procedimentales y además no se cumplía con el mínimo formalismo para acceder a una adecuada tutela judicial a efectos de obtener de una medida de protección celeridad y segura. Así también, Palacios (2020) en su tesis concluyó que en dicha jurisdicción las medidas que fueron dictadas para proteger a las víctimas no minimizaron tales actos violentos; pues los mismos llegaron a suscitarse incluso de manera reiterativa. Por su parte, Robles & Villanueva (2021), concluyó que los efectivos policiales, no vigilan el cumplimiento de las medidas de

protección dictadas por los órganos jurisdiccionales, pese a tener a su cargo la ejecución de dichas medidas, por lo que recomendaron la urgencia de brindarse constante capacitaciones para garantizar el cumplimiento de las mismas. En esa línea, Diaz (2018) concluyó en su tesis que las medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional, no son del todo eficaces, al carecer de un seguimiento de su cumplimiento, generándose el incremento en tales hechos de violencia; asimismo, estableció que las víctimas no mostraron voluntad de acudir a UDAVIT (Unidad Distrital de Víctimas y Testigos), a fin de recibir los tratamientos psicológicos que requieren para sobrellevar la violencia que sufrieron. Finalmente, Ordinola (2020) concluyó en su tesis que las medidas de protección que se dictaron en dicha jurisdicción eran declarativas y se emitían fuera del plazo fijado por la Ley; asimismo, la insuficiencia numérica de efectivos policiales en las diversas comisarias, impiden que puedan desempeñarse de manera eficiente, y de los pocos que atienden dichos casos, son constantemente cambiados a diferentes unidades policiales, situación que impedían la ejecución de dichas medidas de manera oportuna por la PNP; así también, concluyó que dichas medidas no disuaden y no se ejecutan en su totalidad por las comisarias.

Ahora, corresponde señalar algunos antecedentes internacionales que sirven como base al presente trabajo, por lo que mencionaremos algunas de las más importantes. En primer lugar, mencionaremos la tesis de Peñafiel (2021), en su tesis sustentada ante la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, para obtener el grado de Magíster, que concluyó haberse constatado que no se ha podido erradicar la violencia intrafamiliar que en muchos casos ha conllevado a la comisión de femicidios, incluso pese haberse aumentado las penas. Asimismo, sostiene que pese a la protección brindada a las víctimas; muchas de ellas optaron por continuar haciendo vida en común con su agresor, dificultando que estas medidas puedan resultar ser eficaces, pero sobre todo que garanticen una real protección a su integridad. Dicho ello, se establece que uno de los factores que hacen que las víctimas no continúen los procesos es la falta de autoestima o de dinero ya que gran parte de víctimas no tiene un trabajo con el cual pueda sustentar económicamente su hogar. De igual forma, Ramos (2021), en su tesis sustentada ante la Universidad de Medellín, concluyó que la violencia es producto de

componentes sociales y políticos, por ello en cada país se refleja acorde a dichos componentes. Por este motivo los Estados, a través de sus diversas instituciones deben mitigar tales hechos de violencia, tal como además se exige en instrumentos internacionales que exigen a los Estados reconocer a la mujer iguales derechos que a los hombres. Asimismo, la tesis de Mendez (2020) concluyó que en Ecuador las sanciones y medidas impuestas en los hechos de violencia, no han logrado alguna efectividad que permita sostener que coadyuvan con la erradicación de tales hechos de violencia. En esa misma línea, Papalia (2015) en su tesis sostuvo en relación a la tutela judicial respecto a los hechos de violencia, que la persistencia de estereotipos en la administración de justicia ha conducido a una revictimización de la víctima, incumpléndose con las obligaciones internacionales asumidos por el país e, incluso, con las decisiones legislativa que se dictaron para eliminarlas, situación que ha conllevado a constantes cuestionamientos del sistema de justicia.

Ahora bien, se procede a presentar las bases teóricas que brindan respaldo al trabajo por lo que se desarrollará los enfoques conceptuales más relevantes en donde se enmarca la presente investigación; es por ello, que debemos empezar estableciendo lo que se debe de entender por la violencia y sus tipos. Es evidente que tratar definir el concepto de violencia es sumamente difícil ya que expresa diversas acepciones y puede abordarse desde distintas ópticas, más aún si como explica Varea y Castellanos (2006) está presente en todos los contextos de las personas y evidentemente, también se produce dentro y fuera del entorno familiar. Actualmente, son estos hechos de violencia familiar y, especialmente, la dirigida contra la mujer, las que han presentado cambios que han desencadenado hechos de suma gravedad y que han conllevado a que las instituciones públicas establezcan políticas públicas para establecer una lucha a dicha problemática pero además de establecer medidas adecuadas que brinden protección a las víctimas (Castellano et al., 2004). Es por ello, que se requiere actuaciones inmediatas para hacer frente a estos tipo de violencia, pero sobre todo se urge el diseño de políticas de prevención eficientes por parte del Estado, como señala García (2014), resulta necesario que se conozcan las causas que conllevan a la aparición de la violencia y las causas que la perpetúan en la sociedad. Es ante esta situación que el ordenamiento jurídico ha establecido los instrumentos necesarios para poder hacer

frente a los hechos de violencia, y es por ello que el sistema judicial debe ofrecer respuestas satisfactorias (Salazar & Vinet, 2011). Por consiguiente, podemos sostener que la violencia en todas sus modalidades no sólo constituye un medio para controlar, sino también como una de las expresiones explícitas de dominación y de subordinación que acarrea consecuencias negativas al interior de los grupos familiares o en contra de la mujer (Sagot, 2013), y como toda violencia, corresponde ser analizada para entender sus diversas formas en las que se desarrollan en la sociedad. Es ante esta situación, que autores como Saldaña y Gómez (2020) nos intentan explicar que dos tipos de causas de la violencia familiar existen; el primero, la que se genera por las dificultades para solucionar los conflictos de manera adecuada; y el segundo, la desigualdad entre hombres y mujeres; sobre esto último, Pinos y Ávila (2012) explican que en muchos de los casos la mujer ha llegado a interiorizar a la violencia como un hecho natural propio de la vida de pareja, situación que en mucho de los casos les impide reconocer que son víctimas de agresión psicológica y hasta de violencia física, y que sumada a su temor e inseguridad así como dependencia económica, los hechos de los cuales son víctimas se revisten de mayor gravedad. Actualmente, muchas mujeres son asesinadas por su condición de tal, y evidentemente constituye una violación a los DDHH de las mujeres (Requena, 2017), y como toda violencia, corresponde analizarla en sus diversas formas en las que se manifiestan, más aún si se trata de un problema histórico y no de un fenómeno exclusivo de ésta época, por lo que ha pasado a tratarse como un problema social (Béjar, 2009 & Bonifaz, 2019). Así también, podemos sostener que actualmente en el Perú la violencia han dejado de ser conductas normalizadas en la historia para formar parte de una grave violación a los DDHH para quienes son víctimas de tales hechos, pues el marco jurídico internacional y las obligaciones que establecen han conminado a que el ordenamiento jurídico de nuestro país se adecúen a los lineamientos de protección a la mujer para garantizarles el derecho de vivir sin violencia (Hurtado & Fries, 2010). Actualmente, la Política Nacional de Igualdad de Género ha establecido durante la pandemia se agudizaron los hechos de violencia familiar; frente a dicha situación el Estado requiere a través de sus instituciones un trabajo articulado y con el compromiso de trabajar en su erradicación, pero además en la sanción y sobre todo en la necesidad y urgencia de reeducar a los agresores a fin de evitar dichas

conductas reiterativas. El Poder Judicial, tiene un rol sumamente importante en esta lucha, la misma que se materializa en cada caso que resuelve, es por ello, que en dicho poder del Estado se han conformado módulos judiciales especializados y se han capacitado a los jueces en el abordaje de esta problemática; pero además se han establecido criterios uniformes de interpretación normativa y actuación judicial, que se reflejan en los diversos Acuerdos Plenarios, protocolos o directivas. Así, la Ley N°30364 en su artículo 8°, establece los tipos de violencia: a) *violencia física*, b) *violencia psicológica*, c) *violencia sexual*, y d) *violencia económica o patrimonial*; al respecto Castellano (1994); Córdova (2017) y Yugueros (2014), sostienen que la violencia física es la conducta ejercida con el propósito de menoscabar la integridad física; la violencia psicológica, conducta destinada a causar daños psíquicos, que produce una alteración o menoscabo a las funciones psíquicas de la víctima; violencia sexual, definida como aquella conducta de abuso sexual que se cometen sin el consentimiento de la agraviada con el empleo de amenaza, violencia física o algún medio de coacción; y finalmente, la violencia económica, que se define como la conducta destinada a causar una disminución injustificada en los recursos económicos de la parte agraviada. Por otro lado, en relación a la ficha de valoración de riesgo, debemos precisar que ésta se encuentra desarrollada en el D.S. N°09-2016-MIMP, que reglamenta la Ley N°30364, la misma que constituye un instrumento que ha facilitado conocer el nivel de riesgo de la víctima y dotarle así de medidas de protección fundamentadas por parte del Juez al momento de dictarlas; Jara (2021) sostiene que ésta ficha ha permitido la atención con la debida celeridad de acuerdo en sus cuatro niveles: leve, moderado y severo 1 y severo 2; por ello es importante llenarlas correctamente para obtener información de calidad que faciliten a los operadores jurídicos tomar decisiones según el nivel de riesgo. Al respecto, Defensoría del Pueblo (2018), señala que es obligatorio la aplicación de las fichas de valoración y debe ser considerada como una herramienta de uso obligatorio para establecer el nivel del riesgo, prevenir feminicidios o todo tipo de violencia. Es claro además que esta ficha requiere ir acompañados de los resultados del certificado médico legal o evaluación psicológica según sea el caso, que permita establecer con mayor sustento una prognosis de la conducta del agresor y riesgo de la víctima, pero que sin lugar a dudas requieren una labor conjunta y multisectorial entre las instituciones estatales (Ramirez et al., 2018). En

tal sentido, esta ficha cautela la veracidad de la información consignada y garantizar que las medidas de protección resulten ser idóneas. Ahora bien, también es importante que desarrollemos la conceptualización e implicancia de las medidas de protección. Al respecto, resulta importante sostener que las medidas tendientes a brindar protección a la víctima constituyen medidas provisionales impuestas por los órganos jurisdiccionales, tendientes a cesar todo tipo de acción u omisión que constituya un hecho de violencia familiar. Así, resulta importante precisar sus características: a) *Oportunas*: porque los jueces de familia deben tomar decisiones rápidas y eficaces dentro del marco de la Ley N°30364, a efectos de proteger a la víctima, cumpliendo una función protectora desde el primer momento a la víctima, y restringiendo al victimario que incurra en nuevos hechos de agresión; b) *Provisionales* en razón que cumple un fin cautelar y por ende sus efectos solo tienen vigencia de manera temporal hasta el esclarecimiento de los hechos que motivaron su emisión a través de una investigación fiscal o proceso penal, y que cuyo resultado determinará su prolongación o el cese de su vigencia mediante una resolución judicial motivada por el órgano jurisdiccional que la ordenó; por tanto, son provisionales porque cumple un rol cautelar mientras dure el proceso; c) *Obligatorias* porque su incumplimiento acarrea consecuencias jurídicas de mayor severidad ante la renuencia del agresor de cumplirlas lo que incluso conllevaría a la comisión de un hecho punible; y d) *Variables*, porque resultan ser modificable, tomándose en consideración la situación de riesgo y de acuerdo a la gravedad de los hechos de cada caso en concreto y siempre que garanticen una adecuada protección de la víctima. Es así, que ante los hechos de violencia, ha resultado urgente y necesario la necesidad de implementar estrategias integrales que aborden los ámbitos de prevención, investigación, sanción y atención de tales hechos de violencia, las mismas que requieren de una articulación interinstitucional para atender inmediatamente a las víctimas, pero sobre todo que aseguren su cese así como nuevas víctimas. Al respecto Chávez (2020) sostiene que para lograr dicho objetivo, se requiere capacitar constantemente a los operadores jurídicos que se encuentran involucrados en la atención a dichas víctimas y que por ende, les permita concientizar la importancia del cumplimiento y eficacia de las medidas dictadas contra el agresor; hacer lo contrario provocaría una serie de violaciones de derechos de la víctima (Castillo & Ruiz, 2021). Es la urgencia de frenar el ciclo

de la violencia que conlleva a la emisión de medidas de protección, sobre ello, Quispe (2017) explica que estas medidas constituye un mecanismo de intervención que no se sustenta en un riesgo hipotético, sino aquella que tiene la posibilidad de materializarse de manera certera; y es por esa razón que se diferencia de la investigación y sanción que constituye un mecanismo de intervención mediato, destinado a establecer si el agresor ha cometido delito, y por ende, merece una sanción; en tal sentido, es evidente que la investigación y sanción persiguen fines distintos a las medidas de protección. En esa misma línea, Ledesma (2017) sostiene que no solo se debe buscar la punición o sanción de los hechos de violencia; muy por el contrario, hay que establecerse la prevención, a través de las medidas de protección, las mismas que seguirán vigentes, en tanto, las condiciones de riesgo subsisten. En tal sentido, en los casos en que la víctima no cuente con medidas de protección eficaces que resguarden su integridad, puede provocarse un empeoramiento de su situación y generarse un peligro inminente para su vida, por esa razón se hace necesario que el Juez de Familia actúe con celeridad y eficiencia, y de esa manera hacer de la tutela judicial una realidad, sobre todo, que las resoluciones judiciales de medidas de protección trasciendan en la realidad con su efectividad, de lo contrario, se cuestionará que los jueces ostenten del poder jurisdiccional si no lo hacen valer conforme lo ordena la Constitución. (Guzmán, 2010). Al respecto, Carrasco (2020) sostiene que el Tribunal Constitucional, ha sostenido de manera reiterada en sus sentencias que los órganos judiciales deben proporcionar a cada asunto la solución más adecuada en términos jurídicos (derecho a la tutela judicial), por lo que dicho ello, es evidente que en aras de evitar la reiteración de actos de violencia y garantizar el cuidado de la integridad de la víctima, se deben de dictar medidas de protección eficientes de acuerdo al nivel de riesgo en cada caso en concreto (Portugal, 2022). En suma, si los Estados no establecen políticas públicas eficaces para enfrentar la violencia, éstas se incrementarán innegablemente porque la violencia no es generada solo por un sujeto; sino también, por la propia sociedad y el Estado, cuando son inertes frente a la violencia sufrida por las víctimas (Guerrero et al., 2022). Asimismo, Contreras (2019) también sostiene que la violencia familiar es el punto de partida que puede culminar con el transcurrir de los años en un feminicidio, por lo que se deben potenciar las directivas que regula la actuación policial, el M.P. y el P.J. a fin de

realizar un seguimiento especial a los casos graves de violencia, y que sin lugar a dudas merecen especial atención por su naturaleza. Es por esa razón, que los principales cambios legislativos introducidos en el Perú, han implicado la reducción de los plazos procesales para dictar medidas de protección de manera celeridad y oportuna, incluso con prescindencia de la realización de audiencias dada la urgencia de la situación (Gamero, 2022). Finalmente, es de conocimiento público que la violencia sufrida por las mujeres se ha incrementado desmedidamente, esta situación no es representativa de algún tipo de sistema político o de algún sistema económico; muy por el contrario, desde hace muchos años se ha convertido en un flagelo en distintos estratos sociales; quedando claro así, que nuestra realidad no se trata de problemas circunstanciales sino de problemas estructurales en nuestra sociedad que deben desterrarse definitivamente. En ese sentido, es innegable que en la sociedad aun predomina la pasividad frente a tales hechos, en donde incluso se considera que las mujeres ocupan un lugar secundario como madre o esposa, y que la vestimenta femenina es una provocación sexual, y es claro que son estas perspectivas que nos permite explicar por qué hasta la fecha las normas y las políticas públicas no funcionan como se ha esperado que debían de funcionar (Noles, 2022; Rojas, 2021; Rosas, 2021).

III.- METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación de indagación contará con un enfoque cualitativo, dado que se verá respaldada con una cantidad considerable de conceptos relacionados a la temática, técnicas y estudios no cuantitativos; en la misma que deberá tomarse como referencia la realidad e interpretar sobre las bases planteadas esto es a través de la contrastación de enfoques a través de métodos formulados para esta investigación.

En ese sentido, el indagador deberá tomar una postura tendiente a inspeccionar y detallar la fenomenología de diversos puntos de vista, a fin de dar los indicadores basados en la temática expuesta, bajo los estrictos lineamientos que plantea el método cualitativo, con lo que se expresa conforme lo indica (Hernández, 2014)

“está directamente involucradas con las personas estudiadas y con sus experiencias personales” (pág. 7).

Tipo de investigación: Es tipo básico, dado que se utilizarán materiales de indagación como antecedentes a nivel nacional como internacional, libros, revistas, legislación comparada; mediante las cuales se obtendrán las categorías y subcategorías de esta investigación, a través del análisis de la fenomenología existente en su entorno (Espinoza, 2014, p. 90).

Diseño de investigación: Contará con un enfoque cualitativo, por consiguiente, se abordará de forma general la problemática estudiada, con lo que se aportará nuevas perspectivas del fenómeno, mediante un proceso; empleando la interpretación, lo que permitirá desprender los factores existentes planteados como interrogantes iniciales a la elaboración del presente trabajo, lo cual se fortalecerá de información en la temática abordada y contrastada con la realidad.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Contará con un enfoque cualitativo, que abordará la realidad de categoría en su estructura contando por tanto con el siguiente esquema planteado. (Ver cuadro 1)

3.3. Escenario de estudio

Este trabajo de indagación establecerá como ambiente socio-cultural, que se realizará en el espacio territorial de Lima Sur, en el año 2021.

3.4. Participantes

Teniendo el carácter de cualitativa se realizarán entrevistas a conocedores de la materia de derecho de familia, para lograr la obtención de datos adecuados en la presente indagación, teniendo como referentes a los magistrados del Poder Judicial sede Lima Sur, así como fiscales de familia quienes laboran en el módulo de Familia del distrito Fiscal de Lima Sur y equipo multidisciplinario del Centro Emergencia Mujer.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente indagación se emplearán como técnicas de recolección de datos; la entrevista y el análisis documental. En tanto como instrumentos tenemos:

- La guía de entrevista
- La guía de análisis documental

3.6. Procedimiento

El procedimiento consistirá en la recolección de datos y posteriormente a las guías antes expuestas, la participación y evaluación a los explorados.

3.7. Rigor científico

Dada la naturaleza de investigación cualitativa, se tendrá que verificar las siguientes fases: planificación, recolección, procesamiento y análisis, para así dar soporte y rigor equiparado al método científico utilizado en cualquier trabajo de investigación que tenga por objetivo realizar aportes al finalizar el mismo.

3.8. Método de análisis de la información

No solo basarse únicamente en la información brindada por los explorados sino que conviene que el explorador realice un autoanálisis del propósito de la indagación para converger en un sólido e importante aporte.

3.9. Aspectos éticos

Se emplea la guía APA de la 7^o edición, para evitar el plagio ni ocasionar ninguna falta a las reglas internacionales.

Por otro lado, se respetarán los antecedentes nacionales e internacionales que darán soporte a esta investigación.

IV. RESULTADOS:

A continuación se procede a formular tablas correspondientes a las entrevistas realizadas a expertos que han colaborado en la realización de la presente investigación; en total se han formulado treinta (30) tablas, precisándose que han sido entrevistados diez (10) expertos, que a continuación se establece por cada tabla, previamente, la formulación de la pregunta al entrevistado y posteriormente los ítems de indicación de Objetivo, número de entrevistado; la respuesta expresada por el experto y finalmente la interpretación de la respuesta; la misma que ha sido elaborada por la tesista.

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS: EXPERTO 01

JUEZ PENAL DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

1. ¿Cuál es la cantidad de casos que conoció su judicatura en el año 2021?

Tabla 1

Carga procesal del Juzgado de Paz Letrado Penal.

Objetivo 1	Entrevistado 01
Respuesta	He conocido la cantidad de (2,100) expedientes en el Juzgado a mi cargo durante el año 2021.
interpretación	El entrevistado conoce la cantidad de 2100 expedientes, lo cual revela un alto ingreso de casos en el año 2021.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

2. ¿Cuántos casos guardan relación con violencia familiar, tanto física como psicológica y si éstas cuentan con medidas de protección?

Tabla 2

Casos tramitados judicialmente por violencia familiar

Objetivo 1	Entrevistado 01
Respuesta	De la totalidad de expedientes tramitados durante el año 2021, se han tramitado una cantidad de (1800) expedientes relacionados a violencia física y psicológica, las mismas que contaban con las medidas de protección dictadas por los Juzgados de Familia.
Interpretación	El entrevistado se avocó al conocimiento de (1800) expedientes relacionados a violencia física y psicológica, que en su totalidad

contaban cada una con su respectiva medida de protección a favor de la agraviada.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

3. ¿Cree usted con respecto a las medidas de protección a las que se hace referencia en la pregunta anterior, éstas resultarían suficientes para garantizar a la víctima la no realización de un nuevo hecho en su agravio?

Tabla 3

Las medidas de protección y sus efectos

Objetivo 1	Entrevistado 01
Respuesta	No. Actualmente las medidas de protección no resultan ser suficiente toda vez que el Poder Judicial como órgano que las dicta y la Policía Nacional del Perú como institución responsable de ejecutarlas (artículo 23° de la Ley 30364), no realiza un efectivo control y seguimiento del cumplimiento de las medidas dictadas a favor de la víctima; garantizándole así que hechos como de los cual fue víctima no se vuelvan a repetir.
Interpretación	Las medidas de protección no son suficientes debido a que no se realiza un efectivo control y seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de la víctima.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

4. ¿Cuál sería la finalidad que persigue la medida de protección respecto a los casos de violencia familiar y si éstas son las mismas para todos los casos?

Tabla 4*Finalidad de las medidas de protección*

Objetivo 2	Entrevistado 01
Respuesta	Las medidas de protección buscan asegurar la preservación de la integridad física y psicológica de la víctima de violencia o de sus familiares, y que le garantice el derecho a una vida libre de agresiones.
interpretación	Las medidas de protección tienen como finalidad el aseguramiento de la integridad de la víctima y de sus familiares, a fin de que no se incurra en nuevas agresiones.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

5. ¿Considera usted, con la experiencia que tiene en el cargo, si las medidas de protección resultan eficaces posterior a su expedición?

Tabla 5*Las medidas de protección y su eficacia.*

Objetivo 2	Entrevistado 01
Respuesta	Definitivamente no; se ha advertido que gran cantidad de las medidas de protección no han logrado con la finalidad por el cual fueron dictadas; en algunos casos los hechos de violencia física y psicológica se han venido suscitando de manera reiterativa; y en otros casos, los hechos de violencia se agravaron.
interpretación	Las medidas de protección son insuficientes para la protección integral de la víctima de violencia física y psicológica ya que en algunos casos se han venido suscitando de manera reiterativa; y en otros, los hechos de violencia se agravaron.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

6. ¿Cuáles serían los motivos por los cuales no se llega a cumplir con la finalidad de las medidas de protección, conforme a lo verificado en su experiencia?

Tabla 6

Causas de incumplimiento de las medidas de protección.

Objetivo 2	Entrevistado 01
Respuesta	<p>Son muchos los factores, por lo que precisaré los más importantes: Los efectivos policiales no cumplen con ejecutar las medidas de protección; y ello principalmente se debe a la insuficiencia de personal policial o carencia logísticas que les impiden ejecutarlas (falta de vehículo policial, combustible, etc.). La falta de soporte psicológico y social que ayude a las víctimas de violencia que les permita entender la magnitud de la violencia del cual han sido víctima. La falta de interés de la víctima en cumplir con su terapia psicológica La decisión de la victima de seguir realizando una vida en común con su agresor.</p>
interpretación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se cumple con ejecutar las medidas de protección por la insuficiencia de personal policial y carencia logísticas. ➤ La falta de soporte psicológico y social en favor de las víctimas. ➤ La falta de interés de la víctima en cumplir con su terapia psicológica. ➤ La decisión de la victima de seguir realizando una vida en común con su agresor.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 02 y 03

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS: ESPECIALISTAS DE JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

1. ¿Cuál sería la cantidad aproximada de casos que fueron asignados como carga procesal en la judicatura que labora durante el año 2021?

Tabla 7

Casos tramitados por secretario del Juzgado de Paz Letrado Penal.

Objetivo 1	Entrevistado 01	Entrevistado 02
Respuesta	Se me asignaron la cantidad de (1,050) expedientes en la secretaría a mi cargo.	Se me asignaron la cantidad de (1,050) expedientes en la secretaría a mi cargo.
Interpretación	Los secretarios judiciales asumen una carga procesal de expedientes de manera equitativa; y se encargan de manera personal de la tramitación e impulso de cada uno de los expedientes a su cargo.	

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

2. ¿Cuál es la proporción que proyecta usted respecto a los casos que se le asignaron en su juzgado sobre materia de violencia familiar con medidas de protección?

Tabla 8

Procesos judiciales por violencia familiar

Objetivo 1	Entrevistado 01	Entrevistado 02
-------------------	------------------------	------------------------

Respuesta	Me encuentro tramitando una cantidad de (900) procesos relacionados a hechos de violencia familiar que cuentan con medidas de protección.	Me encuentro tramitando una cantidad de (850) procesos que guardan relación a hechos de violencia familiar y que cuentan con medidas de protección.
interpretación	Los secretarios judiciales conocen y tramitan expedientes relacionados a hechos de violencia familiar que cuentan con medidas de protección.	

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

3. ¿Cree usted en función a los casos asignados, puede usted advertir si las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada vienen cumpliéndose de manera eficaz?

Tabla 9

Eficacia de las medidas de protección

Objetivo 1	Entrevistado 01	Entrevistado 02
Respuesta	Las medidas de protección no se están cumpliendo. En algunos casos por parte de los agresores y en otros casos por las víctimas, pues en muchos de los casos, las víctimas se han reconciliado con su agresor.	Las medidas de protección no se están cumpliendo eficazmente por la excesiva carga laboral que tienen los juzgados de familia para hacer seguimiento y control de las medidas de protección que dictaron; pero, además, la carencia de personal policial para ejecutarlas.
interpretación	Las medidas de protección no se cumplen de manera eficaz debido a: ➤ El incumplimiento por parte de víctimas y agresores.	

-
- La reconciliación de la víctima y su agresor.
 - La excesiva carga laboral de los juzgados para hacerles seguimiento.
 - La insuficiencia de personal policial que les permita ejecutarlas
-

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

4. ¿Considera usted, según su experiencia del cargo que ostenta, podría explicar que motivo recurrente y/o patrón que se repita o verifique ante el no cumplimiento de las medidas de protección?

Tabla 10

Patrones reiterativos en el incumplimiento de medidas de protección

Objetivo 2	Entrevistado 01	Entrevistado 02
Respuesta	Se advierte que mucho de los agresores desconocen que se han dictado medidas de protección en su contra; y ello porque no se les ha notificado debidamente con la resolución judicial que las dictan; y en otros casos, es común la falta de interés de las víctimas en cumplir con su terapia psicológica o de continuar con el trámite de su denuncia.	Es común que las víctimas se reconcilien con sus agresores; y eso conlleva a que no cumplan con sus terapias psicológicas y dejen de asistir a las audiencias y/o diligencias para la investigación y sanción de los hechos que fueron víctimas.
Interpretación	No se cumplen efectivamente las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada por los siguientes motivos que son recurrentes en los casos asignado a los especialistas judiciales entrevistados:	
	➤ El desconocimiento del agresor de las medidas de protección dictadas en su contra.	

-
- El incumplimiento de a víctima de someterse a una terapia psicológica.
 - La reconciliación de víctimas y agresores.
 - Inconurrencia de las víctimas de acudir a las diligencias en los procesos de investigación y sanción de los hechos de violencia.
-

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

5. ¿. Cree usted de los casos que se le han asignado, pudo advertir si existe reincidencia de las víctimas de violencia física y psicológica que cuenten con medidas de protección, y han vuelto a ser pasibles de agresión física y/o psicológica?

Tabla 11

La reincidencia en los casos de violencia familiar

Objetivo 2	Entrevistado 01	Entrevistado 02
Respuesta	En efecto, hay muchos casos de reincidencia de violencia física o psicológica y ello se debe a la falta de control y supervisión de las medidas de protección por parte de la Policía Nacional; quienes omiten informar al Poder Judicial de manera oportuna el incumplimiento de dichas medidas, a efectos de que procedan variarlas por unas medidas de mayor severidad en favor de la agraviada, que impidan el acercamiento del	He podido advertir en gran cantidad de casos, que las agresiones físicas como psicológicas se han producido de manera reiterativa; y esta situación se estaría produciendo como consecuencia de que los agresores desconocen de las medidas de protección dictadas en su contra; o de conocerlas, no las cumplen debido a que aprovechan la falta de control y seguimiento de las medidas por parte de las autoridades.

agresor a la víctima u el retiro del
agresor de la vivienda familiar

interpretación En muchos casos los hechos de violencia física y psicológica se han producido de manera reiterativa, debido a la falta de control y seguimiento de las medidas de protección por parte de las autoridades. Asimismo la víctima de violencia física y psicológica ya que en algunos casos se han venido suscitando de manera reiterativa; y en otros, los hechos de violencia se agravaron.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

6. ¿Dentro de sus labores de recabar declaraciones a víctimas de violencia familiar, advierte usted algún factor recurrente por las que no resultaron eficaces las medidas de protección a la víctima?

Tabla 12

Factores recurrentes en la ineficacia de las medidas de protección

Objetivo 2	Entrevistado 01	Entrevistado 02
Respuesta	Hay un factor recurrente: La falta de celeridad para dictar las medidas de protección por parte de los Juzgados de Familia; asimismo su falta de seguimiento por el Juez que las dicta; y la insuficiencia de personal policial para que ejecuten las medidas de protección. La falta de interés de la víctima en cumplir con su terapia psicológica	La falta de seguimiento y control del cumplimiento de las medidas de protección tanto de los Juzgados de Familia como por parte de la Policía Nacional del Perú.

	La decisión de la víctima de seguir realizando una vida en común con su agresor.
	Constituyen factores recurrentes que conllevan a que las medidas de protección no sean eficaces:
interpretación	<ul style="list-style-type: none">➤ La falta de celeridad para dictar las medidas de protección por parte de los Juzgados de Familia.➤ la falta de seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección➤ insuficiencia de personal policial para ejecutar las medidas de protección.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 04

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTO: COMISARIO DE LA COMISARÍA DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

1. ¿Cuántos casos ingresaron a la dependencia policial que dirige, durante el año 2021, en materia de violencia familiar, en la modalidad de violencia física y/o psicológica?

Tabla 13

Denuncias policiales ingresadas por violencia familiar

Objetivo 1	Entrevistado 01
Respuesta	En esta dependencia policial, durante el año 2021, ha ingresado la cantidad de (500) denuncias en el caso de violencia psicológica y (460) casos de violencia física.
Interpretación	El entrevistado ha precisado que en la Comisaría a su cargo, se recibieron (500) denuncias por violencia psicológica y (460) casos de violencia física, lo cual representa para la jurisdicción un elevado ingreso de denuncias.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

2. ¿Indique usted, de los casos relacionados con la pregunta anterior si todos éstos cuentan con medidas de protección?

Tabla 14*Denuncias policiales con medidas de protección*

Objetivo 1	Entrevistado 01
Respuesta	De la totalidad de denuncias del año 2021 por casos de violencia física y psicológica solo (750) cuentan con medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familiar
Interpretación	El entrevistado detalla que de la totalidad de denuncias por violencia física y psicológica solo (750) cuentan con medidas de protección, lo cual representa la expedición de un 78% del total de casos ingresados.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

3. ¿Cree usted en relación a su labor que ejerce en su jurisdicción, se establece el cumplimiento y su finalidad de las medidas de protección?

Tabla 15*Finalidad de las medidas de protección*

Objetivo 1	Entrevistado 01
Respuesta	Las medidas de protección si cumplen su finalidad, toda vez que tienen un seguimiento continuo por parte de la Policía Nacional del Perú, para evitar que se vuelvan a repetir los mismos hechos.
interpretación	El entrevistado señala que la Comisaría a su cargo, hace continuo seguimiento de las medidas de protección para evitar la reincidencia de los mismos hechos, por lo que la expedición de las mismas a su criterio, sí cumplen su finalidad.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

4. ¿Puede precisar la dinámica que se realiza en cuanto a las medidas de protección, así como el papel que cumple la Policía Nacional del Perú, en el cumplimiento de las mismas?

Tabla 16

Rol de la Policía Nacional del Perú en el cumplimiento de las medidas de protección

Objetivo 2	Entrevistado 01
Respuesta	Una vez recepcionado el expediente del Juez otorgando medidas de protección, la Policía Nacional cumple con el registro en el Sistema Policial, posteriormente notifica a la agraviada y al agresor, así como también se le brinda el número telefónico asignado al área de medidas de protección, en el caso de suceder algún hecho la policía pueda brindar el apoyo inmediato, asimismo se realiza las rondas periódicas.
interpretación	La Policía Nacional, representado por la comisaría del sector de Villa María del Triunfo, precisa que sí existe el correcto trámite respecto al cumplimiento de la ejecución de las medidas de protección, ya que se notifica a la agraviada y agresor las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia, y realiza rondas periódicas en el inmueble de la víctima.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

5. De los casos que han ingresado a su dependencia policial, ha advertido de la existencia de reincidencia por parte de las víctimas, al volver a realizar denuncias por el mismo hecho en su agravio.

Tabla 17

La reincidencia en los hechos de violencia familiar.

Objetivo 2	Entrevistado 01
Respuesta	Sí, existe la reincidencia de las denuncias por violencia física y psicológica en algunos casos porque no cuentan con medidas de protección; en otros casos los agresores hacen caso omiso a las medidas de protección; asimismo se conocen varios casos donde las víctimas se reconcilian con sus agresores
Interpretación	Los hechos de violencia familiar se producen de manera recurrente, pese a existir medidas de protección, cuando: <ol style="list-style-type: none">1. No se dictaron medidas de protección.2. Los agresores hacen caso omiso a las medidas de protección.3. Reconciliación de la víctima con el agresor.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

6. Precise si existen coordinaciones de su institución con otros entes a efectos de poder trabajar de una manera participativa en aras de velar la ejecución de las medidas de protección a favor de la víctima de violencia física y/o psicológica?

Tabla 18

Participación institucional en la ejecución de las medidas de protección

Objetivo 2	Entrevistado 01
Respuesta	Las medidas de protección son otorgadas por el juzgado de Familia y ejecutadas por la Policía Nacional, somos ambas instituciones quienes se encargan del cumplimiento de las medidas de protección.
Interpretación	El entrevistado sostiene que tanto los Juzgados de Familia como la Policía Nacional son los encargadas del cumplimiento de las medidas de protección

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 05. 06 y 07

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS: FISCALES DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

1. ¿Puede indicar si se vienen cumpliendo con eficacia las medidas de protección dictadas a favor de la víctima de violencia familiar dentro del marco de la aplicación de la Ley 30364, atendiendo a las funciones propias de su cargo?

Tabla 19

Eficacia de las medidas de protección

Objetivo 1	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Respuesta	Considero que no por cuanto a la fecha las personas denunciadas desconoces cuales son los alcances de la emisión de las medidas de protección y vienen incumpliendo las mismas.	Atendiendo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1470 que establece “medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID19”, las medidas de protección solo han sido emitidas por los juzgados de	Sí se vienen cumpliendo con eficacia, tanto en su cumplimiento positivo, es decir, la abstención de toda forma de agresión del presunto agresor, así como un cumplimiento negativo, es decir, hay situaciones donde se incumplen estas medidas y cuando sucede ello, el agresor es denunciado y procesado por el delito de desobediencia a la autoridad – incumplimiento de medidas de protección.
familia del Poder Judicial.			

interpretación Los entrevistados coinciden en sostener que se producen casos que las medidas de protección no resultan ser eficaces debido al desconocimiento de los denunciados de los alcances de dichas medidas; y cuando ello ocurre son denunciados penalmente por parte del Ministerio Público.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

2. ¿Cuáles serían los factores que contribuirían para una correcta ejecución de las medidas de protección según su experiencia?

Tabla 20

Factores que contribuyen en la ejecución de las medidas de protección

Objetivo 1	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Respuesta	Considero que se debe concientizar tanto a la víctima como al agresor sobre los verdaderos alcances que tiene la emisión de medidas de protección y la sanción en caso de incumplimiento	Una debida notificación.	Una debida notificación (con la debida firma de recepción de las partes) y quizás la implementación de un registro virtual donde todas tengan acceso a fin de tomar conocimiento de quienes tienen medidas de protección

interpretación Los expertos sostienen que se debe lograr una debida notificación a las partes procesales de las medidas de protección dictadas, la implementación de un registro virtual de víctimas con medidas de protección y labor de concientización de la víctima y agresor sobre los alcances de dichas medidas.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

3. ¿Se encuentran los Representantes del Ministerio Público, facultados para solicitar medidas de protección dentro de las funciones emanadas que tiene la Fiscalía?

Tabla 21

Medidas de protección solicitadas por el Ministerio Público.

Objetivo 1	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Respuesta	Como ente representante de la Sociedad y en cumplimiento de lo normado en la Ley N°30364, si se encuentra facultado para solicitar la emisión de medidas de protección.	Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1470, no.	El representante del Ministerio Público puede requerir/solicitar se otorguen medidas de protección, pero quien las dicta es el Juez
interpretación	Conforme lo establece la Ley N°30364, el Ministerio Público se encuentra facultados para solicitar medidas de protección al Juez de Familia.		

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

4. ¿En qué circunstancias se podría solicitar las mencionadas medidas de protección, considerando la facultad de sus funciones?

Tabla 22

Circunstancias para solicitar medidas de protección

Objetivo 2	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 03
Respuesta	La Ley N°30364, establece que el Ministerio Público al tomar conocimiento de una denuncia deberá remitir y comunicar al Juzgado de Familia para la emisión de medidas de protección, es decir en todas las denuncias deberá comunicar.	Conforme a lo establecido en el TUO ley N° 30364.	El juzgado dicta estas medidas de protección teniendo en cuenta el riesgo, urgencia, medidas de protección y el peligro en la demora, las mismas que deben ser basadas y motivadas mínimamente en los principios e intereses de cada caso conforme se establece en los doce numerales del artículo 22 del DL.1386 que modifica la Ley N°30364 cuyos criterios se encuentran en los señalados en el artículo 22-A de la normatividad antes señalada. Las medidas de protección pueden hacerse extensivas a las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad a cargo de la víctima.
interpretación	Los fiscales sí pueden solicitar medidas de protección en todos los hechos de violencia familiar e integrantes del grupo familiar, así como violencia contra la mujer, tal como además lo establece la Ley N°30364 y el Decreto Legislativo N°1386		

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

5. ¿Considera usted, respecto a lo vinculado con medidas de protección otorgados a la víctima, éstas resultan oportunas y necesarias?

Tabla 23

Oportunidad y necesidad de las medidas de protección

Objetivo 2	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Respuesta	Si, considero que resultan necesarias y oportunas por cuanto son una forma de prevenir y mitigar cualquier tipo de violencia contra la víctima.	Si son oportunas y necesarias.	Si son oportunas y necesarias a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas.
interpretación	Los expertos coinciden que las medidas de protección son oportunas y necesarias, desde la perspectiva de la existencia de las mismas, mas no de su posterior ejecución.		

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

6. ¿Cuál es el procedimiento que existe para la emisión de las medidas de protección y que entidades participan desde su emisión hasta su ejecución y supervisión de la misma?

Tabla 24

Procedimiento para la emisión de medidas de protección

Objetivo 2	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
------------	-----------------	-----------------	-----------------

Respuesta	Es el Juzgado de Familia quien se encarga de emitir las medidas de protección y su ejecución se da por la Policía Nacional en apoyo a su aplicación.	Conforme a lo establecido en el TUO ley N° 30364	Las medidas de protección se encuentran comprendidas en un auto o resolución final que pueden ser modificadas o variadas de oficio o solicitud de parte según sea el caso, conforme lo señala el artículo 41 del DS 004-2019-MIMP, siendo dictadas por un juez especializado ante la urgencia y necesidad de la protección y el peligro en la demora, así como los criterios establecidos en el artículo 22-A del DL 1386 que modifica la Ley N°30364.
interpretación	Los entrevistados han sostenido que intervienen en la emisión de las medidas de protección el Poder Judicial como órgano que las emite, y la Policía Nacional como la institución que las ejecuta. Asimismo, sostienen que estas medidas de protección pueden ser variadas o modificadas de oficio a solicitud de parte.		

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 08,09 y 10

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS: EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL CEM DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

1. ¿Cuál es el trabajo que realiza el CEM, en relación a la protección de víctimas de violencia familiar en la modalidad física y/o psicológica?

Tabla 25

Labor ejercida por el equipo multidisciplinario del CEM

Objetivo 1	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Respuesta	Me desempeño como defensor de víctimas en el ámbito de protección e investigación	Realizo el seguimiento de los casos para la prevención de futuras incidencias.	Me desempeño como psicólogo y brindo soporte psicológico a las víctimas de violencia familiar.
interpretación	Los entrevistados realizan funciones específicas como parte del equipo multidisciplinario del CEM – Villa María del Triunfo, coadyuvando en velar por la protección de víctimas de violencia familiar.		

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

2. En relación a la pregunta anterior, ¿cuentan con personal o equipo multidisciplinario con los que trabajen de manera coordinada dentro de CEM.

Tabla 26

Integrantes del equipo multidisciplinario del CEM

Objetivo 1	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Respuesta	Si, contamos con un equipo multidisciplinario con quienes laboramos de manera continua	Si se realiza trabajo conjunto con los psicólogos, trabajadores sociales y abogados.	Si, contamos con un equipo multidisciplinario que nos facilita brindar apoyo legal, social y psicológico a las víctimas.
interpretación	El equipo multidisciplinario se conforma por el área legal, psicológica y social, a fin de realizar una integral acción de apoyo a las víctimas de violencia psicológica y física.		

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

3. ¿Existe la capacitación del equipo multidisciplinario para abordar casos de violencia familiar con subsecuentes medidas de protección, así como realizar el seguimiento?

Tabla 27

Capacitación del equipo multidisciplinario del CEM

Objetivo 1	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Respuesta	Sí, la capacitación es constante y el seguimiento de medidas de protección es permanente	Sí, la capacitación es constante para un mayor abordaje de los hechos y buen servicio al usuario	Nos encontramos altamente capacitados para brindar el apoyo que requieren las víctimas desde que tomamos conocimiento del hecho.
interpretación	La capacitación del equipo multidisciplinario es constante y se refleja en un adecuado servicio al usuario a fin de asistir a la agraviada de manera integral y eficiente.		

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

4. ¿Tiene conocimiento si existen casos donde la víctima ha vuelto a denunciar hechos similares en su agravio pese a contar con medidas de protección?

Tabla 28

La reincidencia en los casos de violencia familiar.

Objetivo 2	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Respuesta	Sí tenemos casos que se han suscitado de manera reiterada.	Sí, hay casos y sobre todo en las denuncias por violencia psicológica.	Son muchos los casos que se ha podido advertir que se han denunciado hasta en más de dos oportunidades.
interpretación	Se establece que muchos de los casos de violencia familiar se producen de manera reiterativas, sobre todo en los casos de violencia psicológica.		

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

5. De ser afirmativa su respuesta anterior, indique según su experiencia en el CEM, ¿cuáles serían los factores predominantes para la configuración de la reincidencia en víctimas?

Tabla 29

La reincidencia y los factores que la promueven

Objetivo 2	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Respuesta	1) El círculo vicioso de la violencia: La víctima concilia con el agresor. 2) El machismo	1) La dependencia emocional de la víctima.	1) Las víctimas llegan a conciliar con sus víctimas.

	3) Las medidas de protección no están siendo ejecutadas por la Policía Nacional.	2) Abandono del proceso por parte de la agraviada.	2) La falta de control y seguimiento de las medidas de protección.
interpretación	Los factores predominantes que conllevan a la reincidencia de las víctimas, con frecuencia ocurren cuando éstas se concilian con su agresor, abandono del proceso por las víctimas y la falta de seguimiento y control de las medidas de protección por parte de la Policía Nacional.		

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

6. ¿Existe dentro de las funciones que realiza, el trabajo de campo, y cuál sería la efectividad del mismo, respecto a las funciones realizadas por un trabajador social, psicólogo y abogado?

Tabla 30

El trabajo de campo del equipo multidisciplinario del CEM

Objetivo 2	Entrevistado 01	Entrevistado 02	Entrevistado 03
Respuesta	Tenemos un programa de trabajo de campo realizado por trabajadores sociales y psicólogos quienes se encargan de la fase preventiva cuando la víctima se niega a denunciar su agresor y otro grupo se encarga de brindar charlas a la población vulnerable	Sí, existe acompañamiento psicológico. Asimismo, se realiza visita domiciliaria y empadronamiento de la usuaria.	El trabajo de campo está destinado a evitar que las víctimas vuelvan a sufrir nuevos hechos de violencia.

interpretación El trabajo de campo, forma parte de la fase preventiva cuando la víctima se niega a denunciar su agresor y están destinadas a evitar hechos de violencia.

Elaboración propia. Fuente: Encuestas aplicadas.

V. DISCUSIÓN:

Luego de validar y tabular las respuestas a expertos de la materia, así como de realizar el análisis de datos situados en el año 2021, y en el espacio correspondiente al distrito judicial y fiscal de Lima Sur.

Se ha realizado las encuestas a distintos grupos, consistentes en Juez, Especialistas, Fiscales, Comisario, Equipo multidisciplinario del CEM; profesionales que se desempeñan en funciones que guardan relación con el proceso de otorgamiento de medidas de protección a favor de las agraviadas que sufren episodios de violencia tanto física como psicológica, verificándose que no obstante de converger con la expedición de las medidas de protección, los entrevistados tienen distinta perspectiva relacionada con el quehacer de su profesión; sin embargo, todos confluyen en que existe reincidencia en cuanto a que la agraviada vuelve a ser víctima por su propio agresor debido a la falta de tratamiento psicológico, o por una posible reconciliación debido a que no deja de ser víctima dado que no tiene el suficiente soporte a fin de valorarse a sí misma, en muchos casos ocurre ello por una dependencia no solo afectiva, sino también económica, lo que no permite romper el círculo de la violencia, en algunos casos se vienen dando lo que se ha denominado como “Síndrome de Estocolmo”.

Es en ese sentido que al evaluar al Juez, quien ve directamente a la agraviada con el otorgamiento de la medida de protección y expide las resoluciones que disponen las mismas, tiene la perspectiva de que no se estarían cumpliendo con la finalidad de las medidas de protección, básicamente porque la insuficiencia de personal policial y carencia logísticas.

- La falta de soporte psicológico y social en favor de las víctimas.
- La falta de interés de la víctima en cumplir con su terapia psicológica.
- La decisión de la víctima de seguir realizando una vida en común con su agresor.

Lo que conlleva para el magistrado entrevistado que las medidas de protección no resultan ser suficiente toda vez que el Poder Judicial como órgano que las dicta y

la Policía Nacional del Perú como institución responsable de ejecutarlas (artículo 23° de la Ley 30364), no realiza un efectivo control y seguimiento del cumplimiento de las medidas dictadas a favor de la víctima.

Seguidamente al entrevistar a los especialistas quienes laboran directamente con el juez, tienen perspectiva similar al magistrado, toda vez que viven la misma problemática en cuanto a tener la vista día a día , muchas agraviadas que cuentan con medidas de protección, las cuales no resultan ser suficientes para proteger de manera integral a la víctima de violencia física como psicológica.

Es peculiar, y llama la atención que el representante de la PNP, en este caso el Comisario de la Comisaría de Villa María del Triunfo, tenga una perspectiva distinta a los demás entrevistados en cuanto a que según su criterio, las medidas sí se estarían cumpliendo, en el sentido que le compete a la policía en realizar el seguimiento conforme lo dispone la ley 30364 y su Reglamento; no obstante, es de verse que si bien existe una predisposición para el seguimiento y atención a las víctimas, es una realidad que no existe suficiente personal policial que se avoque a ese rubro, aunado a la carencia de logística, tales como patrulleros que puedan viabilizar eficientemente el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección.

Por otro lado los fiscales, han coincidido en que éstos se encuentran facultados por ley a fin de solicitar medidas de protección cuando estas resulten necesarias, por lo que adicionan que existe reincidencia en cuanto a la violencia física y/o psicológica por parte de los agresores hacia sus víctimas debido a diversos factores sobre todo que no se concientiza a la víctima sobre el daño que recae sobre su persona y en muchas ocasiones se traslada hasta los integrantes de grupo familiar, surgiendo así violencia familiar en el núcleo familiar, lo cual muchas veces se traslada hacia el exterior de la sociedad, llámese centro laboral, sistemas educativos, etc.

Así también, indican los fiscales que las medidas de protección pueden hacerse extensivas a las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad a cargo de la víctima. Asimismo, en casos de feminicidio o tentativa de feminicidio, se toma en cuenta a las víctimas indirectas del delito.

Finalmente, el Centro de Emergencia Mujer, representado por sus profesionales del equipo multidisciplinario han confluído que con su labor sea desde la posición que ejercen y/o desempeñan según sus roles, que la agraviada resulta ser muy vulnerable y que dicho equipo trabaja en aras de dar soporte a la misma, haciendo un seguimiento a las medidas de protección emitidas a favor de la misma, teniendo a su cargo en muchas ocasiones trabajo de campo que coadyuva con el objetivo de dar cumplimiento a que en caso de que la agraviada no se presente a las sesiones sean psicológicas o de algún otro área, éstos puedan concurrir al domicilio de las mismas, siendo ello específicamente un trabajo atribuible a los trabajadores sociales.

V. CONCLUSIONES

Luego de validar y tabular las respuestas a expertos de la materia, así como de realizar el análisis de datos situados en el año 2021, y en el espacio correspondiente al distrito judicial y fiscal de Lima Sur, he llegado a las siguientes conclusiones:

1. Los factores influyentes que en que las medidas de protección no cumplan adecuadamente sus objetivos son logísticos y humanos.
2. Los factores logísticos que han influido en que las medidas de protección no cumplan cabalmente sus objetivos, se deben a:
 - a) Falta de seguimiento y control en la ejecución de las medidas de protección por parte del personal policial y del juzgado que lo emite.
 - b) Alta demanda de casos de violencia familiar física y psicológica que tiene que ser atendido por Juzgado de Familia que no se abastecen por insuficiencia de personal administrativo y jurisdiccional.
3. Los factores humanos que han influido en que las medidas de protección no cumplan cabalmente sus objetivos, son:
 - a) Atribuible a la propia víctima respecto a la renuencia de ésta con el cumplimiento de las medidas de protección dictada a su favor, sea bajo el incumplimiento de no asistir a sus terapias psicológicas.
 - b) Del mismo modo también se verifica en muchos casos la reconciliación de la víctima con su agresor, lo que deja sin continuidad y persistencia en la incriminación la denuncia que fue interpuesta primigeniamente y consiguientemente las medidas de protección que se dictaron a raíz del hecho de violencia.

Por lo que, contrastando esta investigación, se colige que las conclusiones 1, 2 y 3 se ha cumplido con lo planteado en el **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

4. Las consecuencias al no ejecutarse correctamente las medidas de protección en favor de las víctimas de agresión psicológica y física son:
 - a. Reincidencia de casos de violencia física y Psicológica, los mismos que han sido contrastados adicionalmente con datos estadísticos anexos al trabajo (ver cuadro de medidas de protección 2021 del PJ.- Figura 2).
 - b. Agravación de la conducta del agresor en el decurso del tiempo , lo que refleja en muchos casos que se originan como una agresión verbal y/o psicológica y posteriormente devienen en agresión físico o en casos extremos, feminicidios.

Por lo que, contrastando esta investigación, se colige que las conclusiones 4 (sub ítem a y b) se ha cumplido con **lo planteado en el OBJETIVO ESPECÍFICO 2.**

RECOMENDACIONES

- 1) **PROMOVER** constantes campañas de capacitación y sensibilización dirigido a los operadores de justicia para lograr en ellos una actitud activista y proactiva en la atención, prevención, investigación y sanción de los hechos de violencia familiar, que conlleven a enfatizar la necesidad de generar conciencia sobre la violencia contra la mujer y la tutela judicial efectiva que requieren para la restitución de sus derechos vulnerados.

- 2) **EXIGIR** a los jueces y fiscales que su actuación de acuerdo a su rol constitucional en la administración de justicia se ajuste a las reglas establecidas en los diversos Tratados Internacionales así como las Convenciones que protegen a las mujeres de la violencia, las mismas que se deben interpretar de acuerdo a los fallos de los tribunales supranacionales en esta materia, y que el Estado Peruano se ha comprometido a respetar y garantizar.

- 3) **INVOLUCRAR** a la prensa a efectos de que puedan facilitar de manera masiva el desarrollo de una opinión pública en la sociedad que permita entender el derecho a vivir libre de violencia, lo que además garantizará y facilitará que a nivel educativo se imparta y fortalezca las relaciones de respeto mutuo y la no violencia.

- 4) **OTORGAR** recursos públicos adecuados y suficientes que permitan ejecutar las leyes y políticas destinadas a proscribir la violencia, brindándoles a las víctimas servicios jurídicos gratuitos, e incrementando la cantidad de efectivos policiales femeninas en las comisarías y en las principales instituciones públicas que permitan una atención inmediata para la seguridad y protección de las agraviadas, brindándoles incluso viviendas y refugios seguros en donde puedan permanecer conjuntamente con sus hijos.

Referencias Bibliográficas

- Alonso, J., & Castellanos, J. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial Intervention*, 15(3), 253-274.
- Balcazar, K. (2019). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio frente a la violencia contra la mujer en la Corte Superior de Justicia de Chiclayo – 2019* [Tesis de Maestría, Universidad Particular de Chiclayo].
<http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/980/1/TESIS%20KEYLA%20MARI%20BEL%20BALCAZAR%20LAGUNA.pdf>
- Béjar, B. (2009). Machismo y violencia contra la mujer. *Investigaciones Sociales*, 13(23), Art. 23. <https://doi.org/10.15381/is.v13i23.7235>
- Bonifaz, R. (2019). Violencia contra la mujer. ¿Un problema de falta de normatividad penal o socio cultural? *Vox Juris*, 37(1), Art. 1.
- Carrasco, M. (2020). La definición constitucional del derecho a la tutela judicial efectiva. *Revista de Derecho Político*, 107, 13-40.
<https://doi.org/10.5944/rdp.107.2020.27182>
- Castellano, M. (1994). Violencia contra la mujer. Tipos de agresiones. *Cuadernos de Sección. Ciencias Médicas*, 3, 95-107.
- Castellano, M., Lachica, E., Molina, A., & Villanueva, H. (2004). Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: Criterios de valoración del riesgo. *Cuadernos de Medicina Forense*, 35, 15-28.
- Castillo, E., & Ruiz, S. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *REVISTA DE DERECHO*, 6(2), 123-135.
<https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>
- Chávez, L. (2020). Estrategias contra la violencia de género desde la Administración de Justicia. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 2(2), Art. 2.
- Contreras, J. (2019). Violencia familiar, un paso al feminicidio. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 9(11), 277-298. <https://doi.org/doi.org/10.35292/ropj.v9i11.9>

- Córdova, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y Familia*, 1(6), Art. 6. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2017.n6.468>
- Defensoría del Pueblo. (2018). *La ficha de valoración de riesgo puede salvar vidas*. Defensoría del Pueblo - Perú. <https://www.defensoria.gob.pe/la-ficha-de-valoracion-de-riesgo-puede-salvar-vidas/>
- Gamero, O. (2022). Violencia familiar y debido proceso: Análisis desde la evolución en la Legislación peruana. *Revista de Postgrado SCIENTIARVM*, 8(2), 41-43. <https://doi.org/10.26696/sci.epg.0159>
- García, L. (2014). Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 49-79. <https://doi.org/10.30827/acfs.v48i0.2780>
- Guerrero, J. H. O., Soto, N. N. C., Ninanya, W. E. M., & Gerónimo, M. S. R. (2022). El fenómeno del feminicidio: Una revisión sistemática. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 33(2), Art. 2. <https://doi.org/10.15359/rldh.33-2.6>
- Gutiérrez, L. (2019). *Eficacia de las medidas de protección de los artículos 22° y 23° de la ley nro. 30364 frente a los procesos de violencia familiar en el Primer Juzgado de Familia-Cusco en el periodo comprendido de enero a junio del año 2018* [tesis para el título de abogado, Universidad Andina del Cusco]. <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20500.12557/3079>
- Guzmán, V. (2010). El derecho a la tutela judicial efectiva: Una aproximación a su aplicación por los tribunales ecuatorianos. *Foro: Revista de Derecho*, 14, Art. 14.
- Hurtado, V., & Fries, L. (2010). *Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5826>
- Jara, J. (2021). La ficha de valoración de riesgo y su valor probatorio en las audiencias de medidas de protección por violencia de género. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 13(15), 163-183. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.393>
- Ledesma, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *IUS ET VERITAS*, 54, 172-183. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.008>

- Martinez, L. (2019). *Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de Huancavelica, en el año 2017* [Tesis para título de abogado, Universidad Nacional de Huancavelica]. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2634>
- Mendez, O. (2020). *La violencia psicológica contra La mujer o miembros del núcleo familiar, en el Código Orgánico Integral Penal aplicado a la legislación Ecuatoriana* [Tesis de abogado, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50731>
- Noles, M. (2022). *El espejo en el que nos rehusamos a mirar(nos): La violencia contra las mujeres, por Mariela Noles* [Análisis]. <https://ciup.up.edu.pe/analisis/el-espejo-en-el-que-nos-rehusamos-a-mirarnos-violencia-contra-mujeres/>
- Ordinola, N. (2020). *Eficacia de las medidas de protección para varones víctimas de violencia familiar en los juzgados de familia de Lima Norte, 2019* [Tesis de Doctorado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49336>
- Palacios, M. (2020). *Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia, Piura* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50157>
- Papalia, N. (2015). *El tratamiento de los casos de violencia doméstica en el fuero penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” ¿Hacia un abordaje integral e interdisciplinario?* [Tesis de Maestría, Universidad de Palermo]. <https://dspace.palermo.edu:8443/xmlui/handle/10226/1274>
- Peñafiel, M. (2021). *Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar* [Tesis de Maestría, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4256>
- Pinos, G., & Ávila, J. (2012). El femicidio: La manifestación mortal de la violencia contra la mujer. *Maskana*, 3(2), Art. 2. <https://doi.org/10.18537/mskn.03.02.02>
- Portugal, J. (2022). La consecuencia jurídica penal debido al incumplimiento de medidas de protección por hechos de violencia familiar y contra la mujer. *Lumen*, 18(1), Art. 1. <https://doi.org/10.33539/lumen.2022.v18n1.2553>

- Quispe, J. (2017). Naturaleza del proceso especial de tutela frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. *Persona y Familia*, 1(6), Art. 6. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2017.n6.476>
- Ramirez, G., Muñoz, A., & Begazo, L. (2018). Ruta procesal y reconocimiento médico y psicológico de la violencia familiar en el Perú en el año 2018. *SCIENTIARVM*, 4(2), 3-6. <https://doi.org/10.26696/sci.epg.0075>
- Ramos, F. (2021). *La Efectividad de Las Medidas de Protección y de Atención para Las Mujeres Víctimas de Violencia De Género—Violencia Intrafamiliar*. [Tesis de Maestría, Universidad de Medellín]. https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6598/T_MDPC_493.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Requena, S. (2017). Una mirada a la situación de la violencia contra la mujer en Bolivia. *Revista de Investigacion Psicologica*, 17, 117-134.
- Robles, A., & Villanueva, K. (2021). *La ineficacia de las medidas de protección a favor de las mujeres—Ley 30364* [Tesis de Bachiller, Universidad San Ignacio de Loyola]. <https://repositorio.usil.edu.pe/handle/usil/11388>
- Rojas, A. (2021). Análisis e interpretación de la jurisprudencia sobre violencia familiar y sus efectos en las poblaciones vulnerables en el Perú. *Big Bang Faustiniiano*, 10(3), Art. 3. <https://doi.org/10.51431/bbf.v10i3.693>
- Rosas, C. (2021). Desafiando el peso de la historia. El papel de las mujeres en la construcción de la República peruana. *Revista Memoria PUCP*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/revista-memoria/articulo/desafiando-el-peso-de-la-historia-el-papel-de-las-mujeres-en-la-construccion-de-la-republica-peruana/>
- Sagot, M. (2013). Los límites de las reformas: Violencia contra las mujeres y políticas públicas en América Latina. *Revista de Ciencias Sociales*, 0(120). <https://doi.org/10.15517/rcs.v0i120.10523>
- Salazar, D., & Vinet, E. (2011). Mediación familiar y violencia de pareja. *Revista de derecho (Valdivia)*, 24(1), 9-30. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502011000100001>

Saldaña, H., & Gorjón, G. (2020). Causas y consecuencias de la violencia familiar: Caso Nuevo León. *Justicia*, 25(38), 189-214.
<https://doi.org/10.17081/just.25.38.4002>

Yugueros, A. (2014). LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: CONCEPTOS Y CAUSAS. *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 18, 147-159.

GRAFICO 1

 **gob.pe** | Plataforma digital única del Estado Peruano

[Inicio](#) > [El Estado](#) > [PJ](#) > [Noticias](#) > Corte de Lima Sur otorgó más de 19 mil medidas ...

[Poder Judicial](#)

Corte de Lima Sur otorgó más de 19 mil medidas de protección a favor de víctimas de violencia

Nota de Prensa

Asimismo, recibió 16 836 denuncias de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

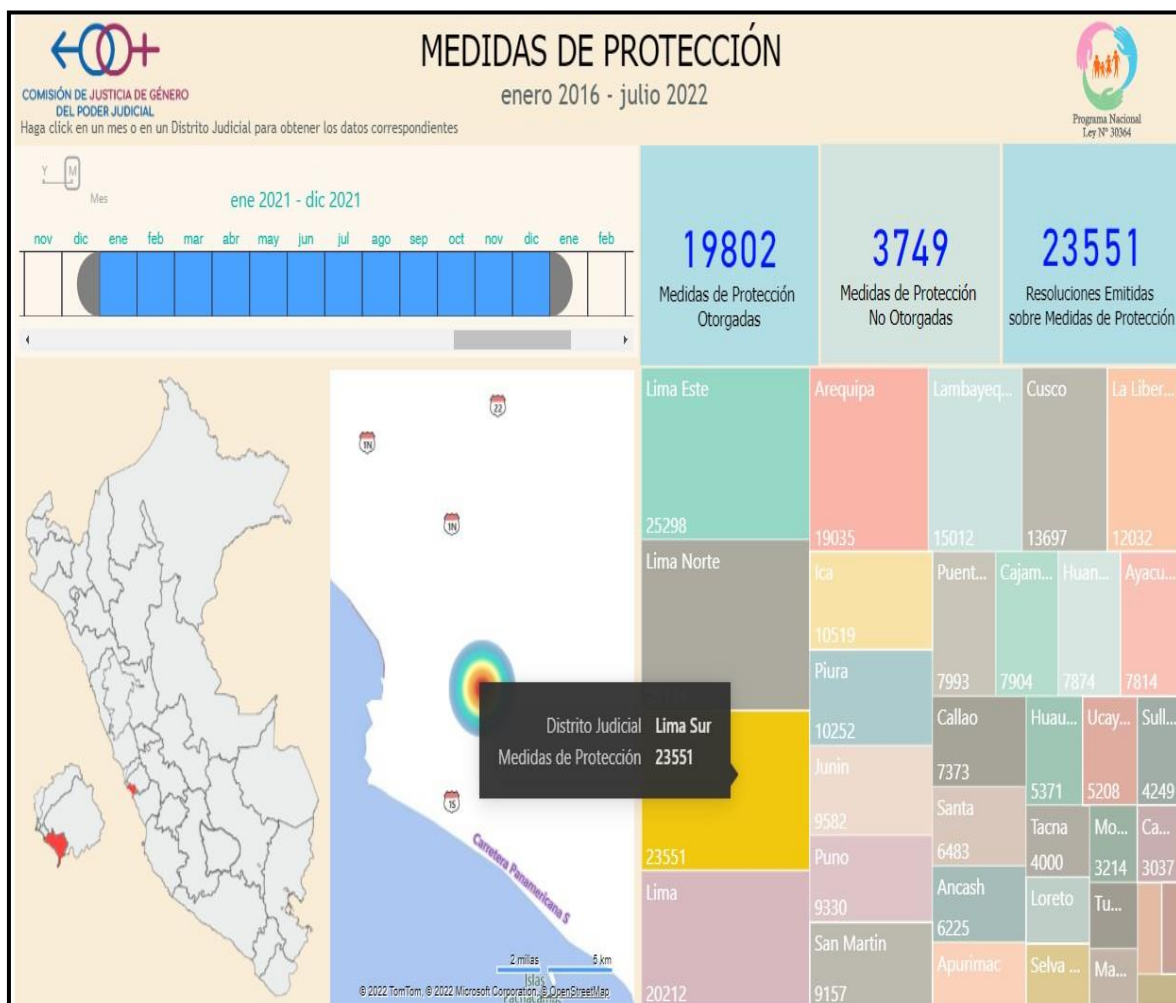


25 de febrero de 2022 - 2:56 p. m.

Los juzgados de familia subespecializados del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Lima Sur otorgaron en total 19 166 medidas de protección a las víctimas de violencia, durante el año 2021.

Asimismo, estos órganos jurisdiccionales atendieron 16 836 denuncias de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

GRAFICO 2



Fuente: https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Genero/s_cgen/as_estadistica/as_mapa_violencia_fam/

GRAFICO 3 – CICLO DE LA VIOLENCIA




GRAFICO 4

Anexo 1: Matriz de Operacionalización de Variables

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	VARIABLES	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
Otorgamiento y la oportunidad de las medidas de protección en casos de maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021	¿Cuáles serían las causas que originan la ineficacia en la ejecución de las medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia física y psicológica en el distrito de Lima Sur en el año 2021?	Determinar las causas que originan la ineficacia en la ejecución de las medidas de protección para víctimas de violencia física y psicológica en víctimas de violencia física y psicológica en Lima Sur, año 2021	objetivo específico 1: Determinar cuáles son los factores influyentes en que las medidas de protección no cumplen adecuadamente sus objetivos.	Variable Independiente Otorgamiento y la oportunidad de las medidas de protección	Medidas de protección son mecanismos creados a favor de la víctima de violencia cuando se aprecie que ésta es vulnerable a nuevos hechos en su agravio.	El otorgamiento de medidas que dan protección a la agraviada de violencia física y/o psicológica, son posteriores al hecho violento, no son totalmente eficaces.	Realidad Social	Relación entre Medida Ejecutable y cambio en la realidad. Medida Temporal	Cuestionario	Nominal
maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021	Problema específico 1 ¿Cuáles son los factores influyentes en que las medidas de protección no cumplen adecuadamente sus objetivos? Problema específico 2 ¿Cuáles serían las consecuencias al no ejecutarse correctamente las medidas de protección en favor de las víctimas de agresión psicológica y física?		objetivo específico 2: Establecer las consecuencias de la ejecución inadecuada de las medidas de protección en favor de víctimas de agresión psicológica y física.	Variable Dependiente casos de maltrato físico y psicológico	El maltrato es una forma de violencia que se expresa en relación al otorgamiento de medidas que protegen a la víctima en dos vertientes: físicas y psicológicas.	La casuística de violencia física y psicológica ha desbordado cifras a través del tiempo demostrando con ello que las medidas de protección no son suficientes para su prevención.	Realidad Local	Número de cifras de femicidio. Casos de violencia física y psicológica.	Cuestionario	Nominal

Universidad
César Vallejo


AbotCoW.OIUllwww CA! Tlllt
l:alii,(J-il 111; (11g n l
-u Vrl tio Ph1111 11 11(C i lti r]11Cn niu r,
Vll Mnra,,1 triunfo

C. J. L. S. P. I. W. P. J. I. A. I. I. O. H. L. I. ...
U f) () t. m

? 1/0?J?)

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

Vílla El Salvador, 18 da agosto do 2022

Señor(a)

DR. CARLOS EDGARDO MEZA CASTILLO
ESPECIALISTA LEGAL DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL CON SEDE
COMISARIA VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Ate y en el mio propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. María Luz Eguía Pariona, con DNI 10101389, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021**", en la institución que pertenece a su digno Despacho; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mí especial consideración personal.

Atentamente,

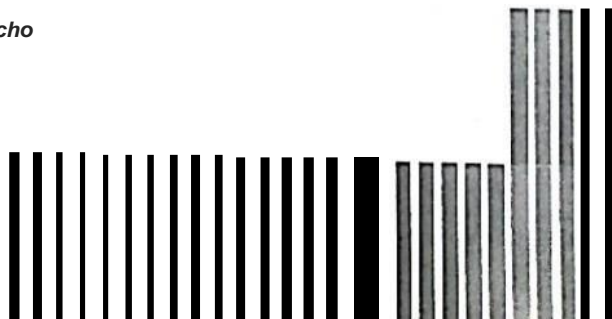


Dra. Maria Eugenia ZevEJlos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.





Universidad
César Vallejo


OSCAR OMAR SORIA VIENA
Especialista Legal
Juzgado de Paz Letrado
Villa María del Triunfo
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Villa El Salvador, 18 de septiembre de 2022

Señor(a)

DR. OSCAR OMAR SORIA VIENA
ESPECIALISTA LEGAL DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL CON SEDE
COMISARÍA VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial San Juan de Lurigancho y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. María Luz Eguia Pariona, con DNI 10101389, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021**", en la institución que pertenece a su digno Despacho; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

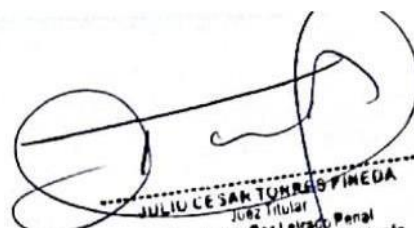
Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.





Univer sidad
César Vallejo



JULIO CESAR TORRES PINEDA
Juez Titular
Juzgado de Paz Letrado Penal
Comisaría de Villa María del Triunfo
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL
21/09/22.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Villa el Salvador, 18 de septiembre del 2022

Señor(a)

DR. JULIO CESAR TORRES PINEDA
JUEZ DE PAZ LETRADO PENAL CON SEDE
COMISARÍA VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Ate y en el mio propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. María Luz Eguía Pariona, con DNI 10101389, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021**", en la institución que pertenece a su digno Despacho; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: *Archivo PTUN.*





Uni ver si dad
César Vallejo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Villa el Salvador, 23 de septiembre del 2022

Señor(a)

DANIEL ELIAS TORRES GARCÍA
COMISARIO DE LA COMISARÍA DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Presente.-

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Ate y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. Maria Luz Eguia Pariona, con DNI 10101389, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021**", en la institución que pertenece a su digno Despacho; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente ,

POLICIA NACIONAL DEL PERU,
MES A DE PARTES
DIVE: : SUR 3 - **COMISARIA VMT**

REC! FOLI05:.....

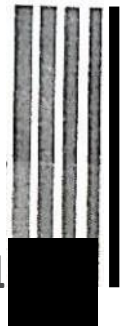
FEC: iA: t: IIII ZORA
REGISTRADO POR SA-3141610
Jhansen Soledad HUAROC CCACCY
S1 PNP

Dra. Maria Eugenia Ivalos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.





Universidad
César Vallejo


Jenny N. Bustamante Huamani
Fiscal Provincial (P)
Fiscalía Provincial Especializada en Violencia
Contra Las Mujeres y Los Integrantes del Grupo
Familiar de San Juan de Miraflores

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

San Juan de Miraflores, 20 de setiembre de 2022

Señor(a)

Jenny N. Bustamante Huamani
Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en
Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar de
San Juan de Miraflores

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted , para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Ate y en el mío propio, deseándole la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. María Luz Eguía Pari ona, con DNI 10101389, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CAS OS DE MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO LIMA SUR AÑO 2021** ", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular , me despido de Usted , no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

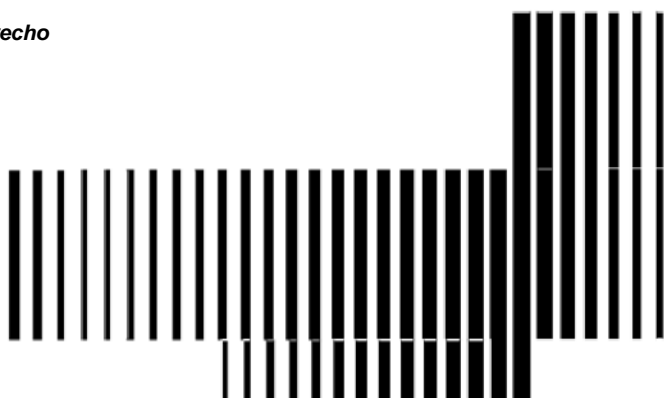
Atentamente,

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

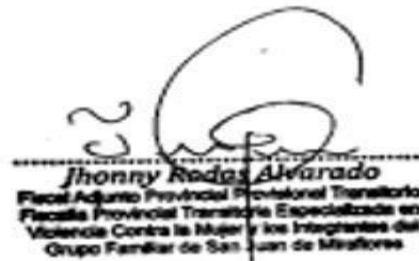
Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.





Universidad
César Vallejo



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

San Juan de Miraflores, 20 de setiembre de 2022

Señor(a)

Jhonny Rodas Alvarado

**Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en
Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar de
San Juan de Miraflores**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted , para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Ate y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. María Luz Eguía Pari ona, con DNI 10101389, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CAS OS DE MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO LIMA SUR AÑO 2021** ", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular , me despido de Usted , no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

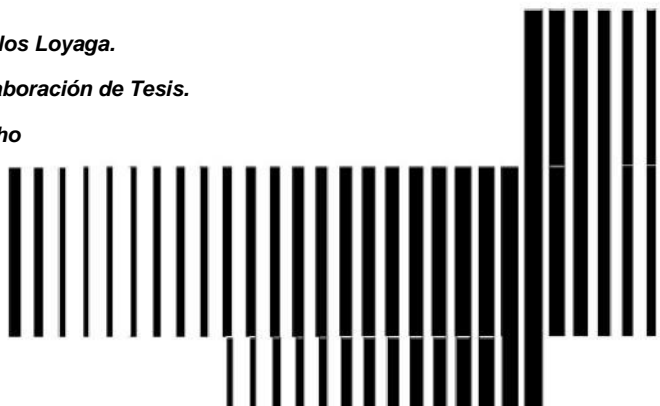
Atentamente,

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.





Universidad
César Vallejo


Julio Cesar Rossel Obando
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Violencia contra la
Mujer e Integrantes del Grupo Familiar
de San Juan de Miraflores - 2°D.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

San Juan de Miraflores, 20 de setiembre de 2022

Señor(a)

Julio Cesar Rossel Obando

**Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en
Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar de
San Juan de Miraflores**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted , para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Ate y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. María Luz Eguia Pari ona, con DNI 10101389, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CAS OS DE MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO LIMA SUR AÑO 2021** ", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular , me despido de Usted , no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

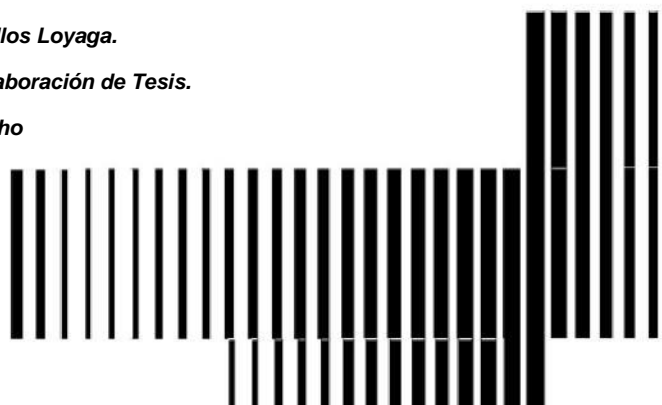
Atentamente,

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.





Universidad
César Vallejo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Villa María del Triunfo, 20 de setiembre de 2022

Señor(a)

Grace Guillen Gil

**Coordinadora del Centro Emergencia Mujer de
La Comisaría de Villa María del Triunfo**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted , para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Ate y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. María Luz Eguia Pari ona, con DNI 10101389, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CAS OS DE MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO LIMA SUR AÑO 2021** ", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular , me despido de Usted , no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

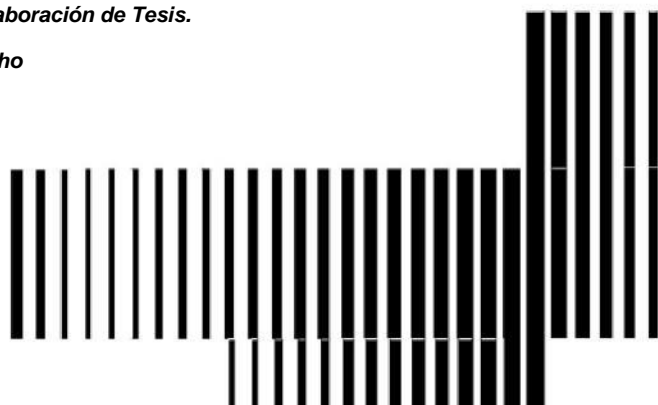
Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho



cc: Archivo PTUN.



Villa el Salvador. 25 de septiembre del 2022

Señora:

DRA. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis de la Facultad de Derecho de la UCV

Presente.-

Tengo al agrado de dirigirme en relación a la carta de presentación cursada por la bachiller María Luz Eguía Pariona, en atención a la solicitud de apoyo en el desarrollo de su tesis, tales como encuestas y/o entrevistas o similares, que puedan coadyuvar en el desarrollo de su trabajo de investigación, con fines académicos.

Al respecto, es preciso indicar que se brindará el aporte necesario que la investigadora haya estructurado y plasmado con la finalidad de desarrollar su investigación denominada "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021**", a fin de que obtenga herramientas con las que impulse su investigación netamente académica.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



OA - 342787
Danlo Elias TORRESGARCIA
MAYOR PNP
COMISARIO (E) VILLAMARIA DELTRIUNFO

Villa el Salvador, 19 de septiembre del 2022

Señora:

DRA. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis de la Facultad de Derecho de la UCV

Presente.-

Tengo al agrado de dirigirme en relación a la carta de presentación cursada por la bachiller María Luz Eguía Pariona, en atención a la solicitud de apoyo en el desarrollo de su tesis, tales como encuestas y/o entrevistas o similares, que puedan coadyuvar en el desarrollo de su trabajo de investigación, con fines académicos.

Al respecto, es preciso indicar que se brindará el aporte necesario que la investigadora haya estructurado y plasmado con la finalidad de desarrollar su investigación denominada **"OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021"**, a fin de que obtenga herramientas con las que impulse su investigación netamente académica.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente



JULIO CESAR TORRES PINEDA
Juez Titular
Juzgado de Paz Letrado Penal
Comisaria de Villa Maria del Triunfo
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

Villa el Salvador, 19 de septiembre del 2022

Señora:

DRA. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis de la Facultad de Derecho de la UCV

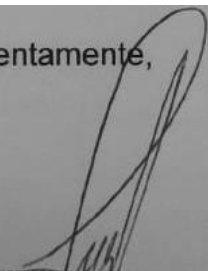
Presente.-

Tengo al agrado de dirigirme en relación a la carta de presentación cursada por la bachiller María Luz Eguía Pariona, en atención a la solicitud de apoyo en el desarrollo de su tesis, tales como encuestas y/o entrevistas o similares, que puedan coadyuvar en el desarrollo de su trabajo de investigación, con fines académicos.

Al respecto, es preciso indicar que se brindará el aporte necesario que la investigadora haya estructurado y plasmado con la finalidad de desarrollar su investigación denominada "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021**", a fin de que obtenga herramientas con las que impulse su investigación netamente académica.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Abog. CARLOS EDGARDO MEZA CASTILLO
Especialista Legal
Juzgado de Paz Letrado Penal de Comisaria
Villa María el Triunfo
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

Villa el Salvador, 19 de septiembre del 2022

Señora:

DRA. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis de la Facultad de Derecho de la UCV

Presente.-

Tengo al agrado de dirigirme en relación a la carta de presentación cursada por la bachiller María Luz Eguía Pariona, en atención a la solicitud de apoyo en el desarrollo de su tesis, tales como encuestas y/o entrevistas o similares, que puedan coadyuvar en el desarrollo de su trabajo de investigación, con fines académicos.

Al respecto, es preciso indicar que se brindará el aporte necesario que la investigadora haya estructurado y plasmado con la finalidad de desarrollar su investigación denominada **"OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021"**, a fin de que obtenga herramientas con las que impulse su investigación netamente académica.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

M

OSCAR OMAR SORIA VIENA
Especialista Legal
Juzgado de Paz Letrado
Villa María del Triunfo
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

Villa el Salvador, 19 de septiembre del 2022

Señora:

DRA. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis de la Facultad de Derecho de la UCV

Presente.

Tengo al agrado de dirigirme en relación a la carta de presentación cursada por la bachiller María Luz Eguía Pariona, en atención a la solicitud de apoyo en el desarrollo de su tesis, tales como encuestas y/o entrevistas o similares, que puedan coadyuvar en el desarrollo de su trabajo de investigación, con fines académicos.

Al respecto, es preciso indicar que se brindará el aporte necesario que la investigadora haya estructurado y plasmado con la finalidad de desarrollar su investigación denominada "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021**", a fin de que obtenga herramientas con las que impulse su investigación netamente académica.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Julio Cesar Rossel Obando
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Violencia contra la
Mujer e Integrantes del Grupo Familiar
de San Juan de Miraflores - 2ºD.

Villa el Salvador, 19 de septiembre del 2022

Señora:

DRA. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis de la Facultad de Derecho de la UCV

Presente. -

Tengo al agrado de dirigirme en relación a la carta de presentación cursada por la bachiller Maria Luz Eguía Pariona, en atención a la solicitud de apoyo en el desarrollo de su tesis, tales como encuestas y/o entrevistas o similares, que puedan coadyuvar en el desarrollo de su trabajo de investigación, con fines académicos.

Al respecto, es preciso indicar que se brindará el aporte necesario que la investigadora haya estructurado y plasmado con la finalidad de desarrollar su investigación denominada "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021**", a fin de que obtenga herramientas con las que impulse su investigación netamente académica.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



Jenny N. Bustamante Huamani
Fiscal Provincial (P)
Fiscalía Provincial Especializada en Violencia
Contra Las Mujeres y Los Integrantes del Grupo
Femenino de San Juan de Miraflores

Villa el Salvador, 19 de septiembre del 2022

Señora:

DRA. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis de la Facultad de Derecho de la UCV

Presente. -

Tengo al agrado de dirigirme en relación a la carta de presentación cursada por la bachiller Marra Luz Eguía Pariona, en atención a la solicitud de apoyo en el desarrollo de su tesis, tales como encuestas y/o entrevistas o similares, que puedan coadyuvar en el desarrollo de su trabajo de investigación, con fines académicos.

Al respecto, es preciso indicar que se brindará el aporte necesario que la investigadora haya estructurado y plasmado con la finalidad de desarrollar su investigación denominada "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021**", a fin de que obtenga herramientas con las que impulse su investigación netamente académica.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Jhonny Rodas Alvarado
Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transito
Fiscalía Provincial Transitoria Especializada
Violencia Contra la Mujer y los Integrantes e
Grupo Familiar de San Juan de Miraflores



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra la
Violencia Familiar y Sexual

Centro de Emergencia Mujer
en Comisaría Villa María del Triunfo

Villa María de I Triunfo , 20 de septiembre del 2022

Señora:

DRA. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis de la Facultad de Derecho de la UCV

Presente.-

Tengo al agrado de dirigirme en relación a la carta de presentación cursada por la bachiller María Luz Eguía Pariona, en atención a la solicitud de apoyo en el desarrollo de su tesis, tales como encuestas y/o entrevistas o similares a tres (03) profesionales del equipo multidisciplinario, que puedan coadyuvar en el desarrollo de su trabajo de investigación, con fines académicos.

Al respecto, es preciso indicar que se brindará el aporte necesario que la investigadora haya estructurado y plasmado con la finalidad de desarrollar su investigación denominada "**OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR AÑO 2021**", a fin de que obtenga herramientas con las que impulse su investigación netamente académica.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MIMP PROGRAMA AURORA
CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
EN COMISARIA VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Lic. Graciela Kelly Guillén Gil
COORDINADORA (e)

Villa María del triunfo 29 de septiembre del 2022.

CARTA DE INVITACIÓN N°01

DR. JULIO TORRES PINEDA JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

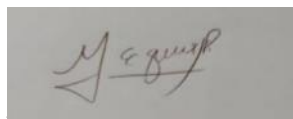
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, asimismo respecto al asunto en mención informarle que estoy realizando un trabajo de investigación cualitativa titulado: **“OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR, AÑO 2021 “.**

En ese sentido, y con el fin de obtener el título profesional de abogado mi trabajo de investigación que tiene por finalidad establecer los factores existentes que conllevan a que las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada en casos de violencia psicológica, sean ineficaces posterior a su ejecución, y como parte del desarrollo de dicha investigación y conforme al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, es necesario realizar entrevistas con preguntas que deben ser validadas por el juicio de expertos, como lo es en su caso, y es por tal motivo que **le invito a colaborar con mi investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación correspondiente, se le alcanza los instrumentos a evaluar adjuntando asimismo el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.



Atentamente.

BACHILLER

MARIA LUZ EGUIA PARIONA

DNI N° 10101389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 01

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor Juez, se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la **Entrevista Semiestructurada** (adjunto al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	 Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga ABOGADA C. CALL. 5087

ANEXO 1

ENTREVISTA – N°01 INSTRUMENTO	RESPUESTA	CALIFICACION DEL JUEZ			OBSERVACION
		1	2	3	
1. ¿Cuál es la cantidad de casos que conoció su judicatura en el año 2021?				X	
2. ¿Cuántos casos guardan relación con violencia familiar, tanto física como psicológica y si éstas cuentan con medidas de protección?				X	
3. ¿cree usted con respecto a las medidas de protección a las que se hace referencia en la pregunta anterior, éstas resultarían suficientes para garantizar a la víctima la no realización de un nuevo hecho en su agravio?				X	
4. ¿Cuál sería la finalidad que persigue la medida de protección respecto a los casos de violencia familiar y si éstas son las mismas para todos los casos?				X	
5. ¿Considera usted, con la experiencia que tiene en el cargo, si las medidas de protección resultan eficaces posterior a su expedición?				X	
6. ¿cuáles serían los motivos por los cuales no se llega a cumplir con la finalidad de las medidas de protección, conforme a lo verificado en su experiencia?				X	

Villa María del triunfo 29 de septiembre del 2022.

CARTA DE INVITACIÓN N°02

SR. DR:

OSCAR OMAR SORIA VIENA

ESPECIALISTA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

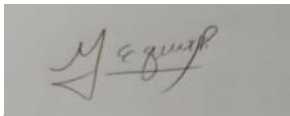
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, asimismo respecto al asunto en mención informarle que estoy realizando un trabajo de investigación cualitativa titulado: **“OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR, AÑO 2021 “.**

En ese sentido, y con el fin de obtener el título profesional de abogado mi trabajo de investigación que tiene por finalidad establecer los factores existentes que conllevan a que las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada en casos de violencia psicológica, sean ineficaces posterior a su ejecución, y como parte del desarrollo de dicha investigación y conforme al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, es necesario realizar entrevistas con preguntas que deben ser validadas por el juicio de expertos, como lo es en su caso, y es por tal motivo que **le invito a colaborar con mi investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación correspondiente, se le alcanza los instrumentos a evaluar adjuntando asimismo el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.



Atentamente.

BACHILLER

MARIA LUZ EGUIA PARIONA

DNI N° 10101389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 02

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS ESPECIALISTAS

Indicación: Señor Especialista, se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la **Entrevista Semiestructurada** (adjunto al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEBALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	 Doña María Eugenia Zeballos Loyaga ABOGADA D. CALL. 5987

ANEXO 1

ENTREVISTA – N°01 INSTRUMENTO	RESPUESTA	CALIFICACION DEL ESPECIALISTA			OBSERVACION
		1	2	3	
1. ¿Cuál sería la cantidad aproximada de casos que fueron asignados como carga procesal en la judicatura que labora durante el año 2021?				<u>X</u>	
2. ¿cuál es la proporción que proyecta usted respecto a los casos que se le asignaron en su juzgado sobre materia de violencia familiar con medidas de protección?				X	
3. ¿Cree usted en función a los casos asignados, puede usted advertir si las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada vienen cumpliéndose de manera eficaz?				X	
4. ¿Considera usted, según su experiencia del cargo que ostenta, podría explicar que motivo recurrente y/o patrón que se repita o verifique ante el no cumplimiento de las medidas de protección?				X	
5.. ¿Porque cree usted que en los casos que se le han asignado, pudo advertir si existe reincidencia de las víctimas de violencia física y psicológica que cuenten con medidas de protección, y han vuelto a ser pasibles de agresión física y/o psicológica?				X	

6. ¿Cree usted Dentro de sus labores de recabar declaraciones a víctimas de violencia familiar, advierte usted algún factor recurrente por las que no resultaron eficaces las medidas de protección a la víctima?				X	
---	--	--	--	----------	--

Villa María del triunfo 29 de septiembre del 2022.

CARTA DE INVITACIÓN N°02

SR. DR:

CARLOS EDGARDO MEZA CASTILLO

ESPECIALISTA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

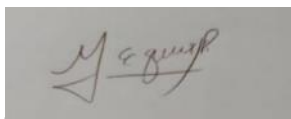
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, asimismo respecto al asunto en mención informarle que estoy realizando un trabajo de investigación cualitativa titulado: **“OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR, AÑO 2021 “.**

En ese sentido, y con el fin de obtener el título profesional de abogado mi trabajo de investigación que tiene por finalidad establecer los factores existentes que conllevan a que las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada en casos de violencia psicológica, sean ineficaces posterior a su ejecución, y como parte del desarrollo de dicha investigación y conforme al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, es necesario realizar entrevistas con preguntas que deben ser validadas por el juicio de expertos, como lo es en su caso, y es por tal motivo que **le invito a colaborar con mi investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación correspondiente, se le alcanza los instrumentos a evaluar adjuntando asimismo el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.



Atentamente.

BACHILLER

MARIA LUZ EGUIA PARIONA

DNI N° 10101389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 02

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS ESPECIALISTAS

Indicación: Señor Especialista, se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la **Entrevista Semiestructurada** (adjunto al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEBALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	

ANEXO 1

ENTREVISTA – N°01 INSTRUMENTO	RESPUESTA	CALIFICACION DEL ESPECIALISTA			OBSERVACION
		1	2	3	
1. ¿Cuál sería es la cantidad de casos que fueron asignados como carga procesal en la judicatura que labora durante el año 2021?				X	
2. ¿cuál es la proporción que proyecta usted respecto a los casos que se le asignaron en su juzgado sobre materia de violencia familiar con medidas de protección?				X	
3. ¿Cree usted en función a los casos asignados, puede usted advertir si las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada vienen cumpliéndose de manera eficaz?				X	
4. ¿Considera usted, según su experiencia del cargo que ostenta, podría explicar que motivo recurrente y/o patrón que se repita o verifique ante el no cumplimiento de las medidas de protección?				X	
5. ¿. Cree usted de los casos que se le han asignado, pudo advertir si existe reincidencia de las víctimas de violencia física y psicológica que cuenten con medidas de protección, y han vuelto a ser pasibles de agresión física y/o psicológica?				X	
6. ¿Dentro de sus labores de recabar declaraciones a víctimas de violencia familiar, advierte usted algún factor recurrente por las que				X	
no resultaron eficaces las medidas de protección a la víctima?					

CARTA DE INVITACIÓN N°03

SR. COMANDANTE:

DANIEL ELÍAS TORRES GARCÍA

COMISARIO DE LA COMISARÍA DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

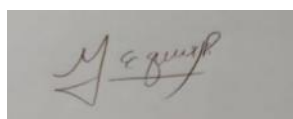
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, asimismo respecto al asunto en mención informarle que estoy realizando un trabajo de investigación cualitativa titulado: **“OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR, AÑO 2021 “.**

En ese sentido, y con el fin de obtener el título profesional de abogado mi trabajo de investigación que tiene por finalidad establecer los factores existentes que conllevan a que las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada en casos de violencia psicológica, sean ineficaces posterior a su ejecución, y como parte del desarrollo de dicha investigación y conforme al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, es necesario realizar entrevistas con preguntas que deben ser validadas por el juicio de expertos, como lo es en su caso, y es por tal motivo que **le invito a colaborar con mi investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación correspondiente, se le alcanza los instrumentos a evaluar adjuntando asimismo el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.



Atentamente.

BACHILLER

MARIA LUZ EGUIA PARIONA

DNI N° 10101389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 03

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EFECTIVOS PNP DE COMISARÍA

Indicación: Señor Comisario, se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la **Entrevista Semiestructurada** (adjunto al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEBALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	 Eugenia Zeballos Loyaga ABOGADA C. CALL 5087

ANEXO 1

ENTREVISTA – N°01 INSTRUMENTO	RESPUESTA	CALIFICACION DEL COMISARIO			OBSERVACION
		1	2	3	
1. ¿Cuántos casos ingresaron a la dependencia policial que dirige, durante el año 2021, en materia de violencia familiar, en la modalidad de violencia física y/o psicológica?				X	
2. ¿Indique usted De los casos relacionados con la pregunta anterior si todos éstos cuentan con medidas de protección?				X	
3. ¿Cree usted en relación a su labor que ejerce en su jurisdicción, se establece el cumplimiento y su finalidad de las medidas de protección?				X	
4. ¿Cree usted, debido a la dinámica que se realiza en cuanto a las medidas de protección, así como el papel que cumple la Policía Nacional del Perú, en el cumplimiento de las mismas?				X	
5. De los casos que han ingresado a su dependencia policial, ha advertido de la existencia de reincidencia por parte de las víctimas, al volver a realizar denuncias por el mismo hecho en su agravio.				X	
6. Precise si existen coordinaciones de su institución con otros entes a efectos de poder trabajar de una manera participativa en aras de velar la ejecución de las medidas de protección a favor de la víctima de violencia física y/o psicológica?				X	

San Juan de Miraflores, 29 de septiembre del 2022.

Dr.

JENNY NELLY BUSTAMANTE HUAMANÍ

Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de San Juan de Miraflores.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

De mi consideración:

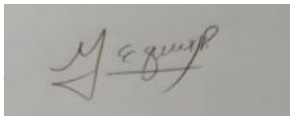
Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, asimismo respecto al asunto en mención informarle que estoy realizando un trabajo de investigación cualitativa titulado: **“OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR, AÑO 2021 “.**

En ese sentido, y con el fin de obtener el título profesional de abogado mi trabajo de investigación que tiene por finalidad establecer los factores existentes que conllevan a que las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada en casos de violencia psicológica, sean ineficaces posterior a su ejecución, y como parte del desarrollo de dicha investigación y conforme al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, es necesario realizar entrevistas con preguntas que deben ser validadas por el juicio de expertos, como lo es en su caso, y es por tal motivo que **le invito a colaborar con mi investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación correspondiente, se le alcanza los instrumentos a evaluar adjuntando asimismo el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



BACHILLER

MARIA LUZ EGUIA PARIONA

DNI N° 10101389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 04

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS FISCALES

Indicación: Señor Fiscal , se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la **Entrevista Semiestructurada** (adjunto al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	 Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga ABOGADA C. CALL. 5087

ANEXO 1

ENTREVISTA – N°01 INSTRUMENTO	RESPUESTA	CALIFICACION DEL FISCAL			OBSERVACION
		1	2	3	
1. ¿Puede indicar si se vienen cumpliendo con eficacia las medidas de protección dictadas a favor de la víctima de violencia familiar dentro del marco de la aplicación de la Ley 30364, atendiendo a las funciones propias de su cargo,?				X	
2. ¿Cuáles serían los factores que contribuirían para una correcta ejecución de las medidas de protección según su experiencia?				X	
3. ¿Se encuentran los Representantes del Ministerio Público, facultados para solicitar medidas de protección Dentro de las funciones emanadas que tiene la Fiscalía,?.				X	
4. ¿En qué circunstancias se podría solicitar las mencionadas medidas de protección, considerando la facultad de sus funciones?				X	
5. ¿Considera usted, que respecto a lo vinculado con medidas de protección otorgados a la víctima, éstas resultan oportunas y necesarias?.				X	
6. ¿Cuál es el procedimiento que existe para la emisión de las medidas de protección y que entidades participan desde su emisión hasta su ejecución y supervisión de la misma.?				X	

San Juan de Miraflores, 29 de septiembre del 2022.

CARTA DE INVITACIÓN N°04

Dr.

JULIO CÉSAR ROSSEL OBANDO

Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de San Juan de Miraflores.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

De mi consideración:

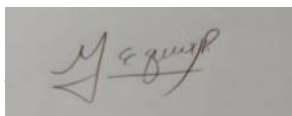
Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, asimismo respecto al asunto en mención informarle que estoy realizando un trabajo de investigación cualitativa titulado: **“OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR, AÑO 2021 “.**

En ese sentido, y con el fin de obtener el título profesional de abogado mi trabajo de investigación que tiene por finalidad establecer los factores existentes que conllevan a que las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada en casos de violencia psicológica, sean ineficaces posterior a su ejecución, y como parte del desarrollo de dicha investigación y conforme al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, es necesario realizar entrevistas con preguntas que deben ser validadas por el juicio de expertos, como lo es en su caso, y es por tal motivo que **le invito a colaborar con mi investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación correspondiente, se le alcanza los instrumentos a evaluar adjuntando asimismo el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



BACHILLER

MARIA LUZ EGUIA PARIONA

DNI N° 10101389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 04

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS FISCALES

Indicación: Señor Fiscal , se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la **Entrevista Semiestructurada** (adjunto al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	 Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga ABOGADA C. CALL. 5087

ANEXO 1

ENTREVISTA – N°01 INSTRUMENTO	RESPUESTA	CALIFICACION DEL FISCAL			OBSERVACION
		1	2	3	
1. ¿Puede indicar si se vienen cumpliendo con eficacia las medidas de protección dictadas a favor de la víctima de violencia familiar dentro del marco de la aplicación de la Ley 30364, atendiendo a las funciones propias de su cargo,?				X	
2. ¿Cuáles serían los factores que contribuirían para una correcta ejecución de las medidas de protección según su experiencia?				X	
3. ¿Se encuentran los Representantes del Ministerio Público, facultados para solicitar medidas de protección Dentro de las funciones emanadas que tiene la Fiscalía,?.				X	
4. ¿En qué circunstancias se podría solicitar las mencionadas medidas de protección, considerando la facultad de sus funciones?				X	
5. ¿Considera usted, que respecto a lo vinculado con medidas de protección otorgados a la víctima, éstas resultan oportunas y necesarias?.				X	
6. ¿Cuál es el procedimiento que existe para la emisión de las medidas de protección y que entidades participan desde su emisión hasta su ejecución y supervisión de la misma.?				X	

San Juan de Miraflores, 29 de septiembre del 2022.

CARTA DE INVITACIÓN N°04

Dr.

GISELA SANCHEZ LUNA

Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de San Juan de Miraflores.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

De mi consideración:

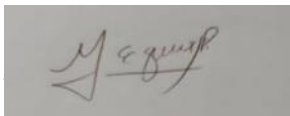
Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, asimismo respecto al asunto en mención informarle que estoy realizando un trabajo de investigación cualitativa titulado: **“OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR, AÑO 2021 “.**

En ese sentido, y con el fin de obtener el título profesional de abogado mi trabajo de investigación que tiene por finalidad establecer los factores existentes que conllevan a que las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada en casos de violencia psicológica, sean ineficaces posterior a su ejecución, y como parte del desarrollo de dicha investigación y conforme al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, es necesario realizar entrevistas con preguntas que deben ser validadas por el juicio de expertos, como lo es en su caso, y es por tal motivo que **le invito a colaborar con mi investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación correspondiente, se le alcanza los instrumentos a evaluar adjuntando asimismo el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



BACHILLER

MARIA LUZ EGUIA PARIONA

DNI N° 10101389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 04

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS FISCALES

Indicación: Señor Fiscal , se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la **Entrevista Semiestructurada** (adjunto al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

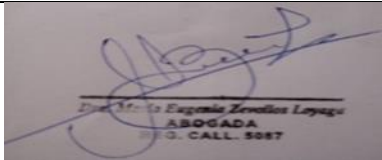
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	

ANEXO 1

ENTREVISTA – N°01 INSTRUMENTO	RESPUESTA	CALIFICACION DEL FISCAL			OBSERVACION
		1	2	3	
1. ¿Puede indicar si se vienen cumpliendo con eficacia las medidas de protección dictadas a favor de la víctima de violencia familiar dentro del marco de la aplicación de la Ley 30364, atendiendo a las funciones propias de su cargo,?				X	
2. ¿Cuáles serían los factores que contribuirían para una correcta ejecución de las medidas de protección según su experiencia?				X	
3. ¿Se encuentran los Representantes del Ministerio Público, facultados para solicitar medidas de protección Dentro de las funciones emanadas que tiene la Fiscalía?				X	
4. ¿En qué circunstancias se podría solicitar las mencionadas medidas de protección, considerando la facultad de sus funciones?				X	
5. ¿Considera usted, que respecto a lo vinculado con medidas de protección otorgados a la víctima, éstas resultan oportunas y necesarias?				X	
6. ¿Cuál es el procedimiento que existe para la emisión de las medidas de protección y que entidades participan desde su emisión hasta su ejecución y supervisión de la misma?				X	

San Juan de Miraflores, 29 de septiembre del 2022.

CARTA DE INVITACIÓN N°04

Dr.

JHONNY RODAS ALVARADO

Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de San Juan de Miraflores.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

De mi consideración:

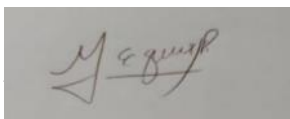
Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, asimismo respecto al asunto en mención informarle que estoy realizando un trabajo de investigación cualitativa titulado: **“OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR, AÑO 2021 “.**

En ese sentido, y con el fin de obtener el título profesional de abogado mi trabajo de investigación que tiene por finalidad establecer los factores existentes que conllevan a que las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada en casos de violencia psicológica, sean ineficaces posterior a su ejecución, y como parte del desarrollo de dicha investigación y conforme al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, es necesario realizar entrevistas con preguntas que deben ser validadas por el juicio de expertos, como lo es en su caso, y es por tal motivo que **le invito a colaborar con mi investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación correspondiente, se le alcanza los instrumentos a evaluar adjuntando asimismo el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



BACHILLER

MARIA LUZ EGUIA PARIONA

DNI N° 10101389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 04

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS FISCALES

Indicación: Señor Fiscal, se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la **Entrevista Semiestructurada** (adjunto al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

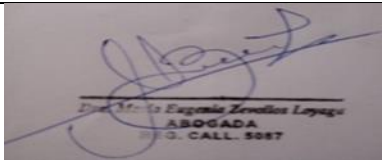
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	

ANEXO 1

ENTREVISTA – N°01 INSTRUMENTO	RESPUESTA	CALIFICACION DEL FISCAL			OBSERVACION
		1	2	3	
1. ¿Puede indicar si se vienen cumpliendo con eficacia las medidas de protección dictadas a favor de la víctima de violencia familiar dentro del marco de la aplicación de la Ley 30364, atendiendo a las funciones propias de su cargo,?				X	
2. ¿Cuáles serían los factores que contribuirían para una correcta ejecución de las medidas de protección según su experiencia?				X	
3. ¿Se encuentran los Representantes del Ministerio Público, facultados para solicitar medidas de protección Dentro de las funciones emanadas que tiene la Fiscalía,?.				X	
4. ¿En qué circunstancias se podría solicitar las mencionadas medidas de protección, considerando la facultad de sus funciones?				X	
5. ¿Considera usted, que respecto a lo vinculado con medidas de protección otorgados a la víctima, éstas resultan oportunas y necesarias?.				X	
6. ¿Cuál es el procedimiento que existe para la emisión de las medidas de protección y que entidades participan desde su emisión hasta su ejecución y supervisión de la misma.?				X	

Villa María del triunfo 29 de septiembre del 2022.

CARTA DE INVITACIÓN N°05

DR.

EDGARDO JALK TAUMA

Abogado del equipo multidisciplinario del CEM de Villa María Del Triunfo

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

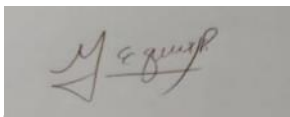
De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, asimismo respecto al asunto en mención informarle que estoy realizando un trabajo de investigación cualitativa titulado: **“OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR, AÑO 2021 “.**

En ese sentido, y con el fin de obtener el título profesional de abogado mi trabajo de investigación que tiene por finalidad establecer los factores existentes que conllevan a que las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada en casos de violencia psicológica, sean ineficaces posterior a su ejecución, y como parte del desarrollo de dicha investigación y conforme al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, es necesario realizar entrevistas con preguntas que deben ser validadas por el juicio de expertos, como lo es en su caso, y es por tal motivo que **le invito a colaborar con mi investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación correspondiente, se le alcanza los instrumentos a evaluar adjuntando asimismo el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.



Atentamente.

BACHILLER

MARIA LUZ EGUIA PARIONA

DNI N° 10101389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 05

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA EL ABOGADO DEL CEM

Indicación: Señor abogado representante del CEM, se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la **Entrevista Semiestructurada** (adjunto al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEBALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERCHO
Firma	

ANEXO 1

ENTREVISTA – N°01 INSTRUMENTO	RESPUESTA	CALIFICACION DEL ABOGADO DEL CEM			OBSERVACION
		1	2	3	
1. ¿Cuál es el trabajo que realiza el CEM, en relación a la protección de víctimas de violencia familiar en la modalidad física y/o psicológica?				X	
2. En relación con la pregunta anterior, ¿cuentan con personal o equipo multidisciplinario con los que trabajen de manera coordinada dentro de CEM.				X	
3. ¿Existe la capacitación del equipo multidisciplinario para abordar casos de violencia familiar con subsecuente medidas de protección, así como realizar el seguimiento?				X	
4. ¿Tiene conocimiento si existen casos donde la víctima ha vuelto a denunciar hechos similares en su agravio pese a contar con medidas de protección?				X	
5. De ser afirmativa su respuesta anterior, indique según su experiencia en el CEM, ¿cuáles serían los factores predominantes para la configuración de la reincidencia en víctimas?.				X	
6. ¿Existe dentro de las funciones que realiza, el trabajo de campo, y cuál sería la efectividad del mismo, respecto a las funciones realizadas por un trabajador social, psicólogo y abogado?.				X	

Villa María del triunfo 29 de septiembre del 2022.

CARTA DE INVITACIÓN N°05

LICENCIADA MILENA ROSADIO ANICAMA

Psicóloga del equipo multidisciplinario del CEM de Villa María Del Triunfo

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

De mi consideración:

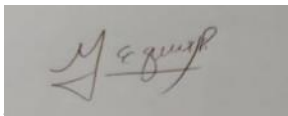
Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, asimismo respecto al asunto en mención informarle que estoy realizando un trabajo de investigación cualitativa titulado:

“OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LIMA SUR, AÑO 2021 “.

En ese sentido, y con el fin de obtener el título profesional de abogado mi trabajo de investigación que tiene por finalidad establecer los factores existentes que conllevan a que las medidas de protección dictadas a favor de la agraviada en casos de violencia psicológica, sean ineficaces posterior a su ejecución, y como parte del desarrollo de dicha investigación y conforme al instrumento de evaluación de investigación cualitativa, es necesario realizar entrevistas con preguntas que deben ser validadas por el juicio de expertos, como lo es en su caso, y es por tal motivo que **le invito a colaborar con mi investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación correspondiente, se le alcanza los instrumentos a evaluar adjuntando asimismo el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.



Atentamente.

BACHILLER

MARIA LUZ EGUIA PARIONA

DNI N° 10101389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1 – EXPERTO 05

VALIDEZ DE LA ENTREVISTA: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA EL ABOGADO DEL CEM

Indicación: Señora psicóloga representante del CEM, se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la **Entrevista Semiestructurada** (adjunto al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

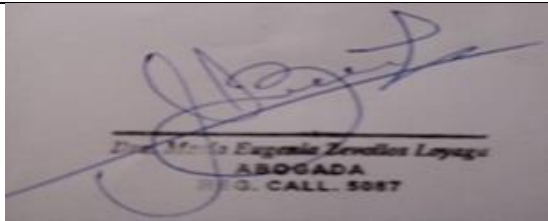
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEBALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	

ANEXO 1

ENTREVISTA – N°01 INSTRUMENTO	RESPUESTA	CALIFICACION DEL ABOGADO DEL CEM			OBSERVACION
		1	2	3	
1. ¿Cuál es el trabajo que realiza el CEM, en relación a la protección de víctimas de violencia familiar en la modalidad física y/o psicológica?				X	
2. En relación a la pregunta anterior, ¿cuentan con personal o equipo multidisciplinario con los que trabajen de manera coordinada dentro de CEM.				X	
3. ¿Existe la capacitación del equipo multidisciplinario para abordar casos de violencia familiar con subsecuentes medidas de protección, así como realizar el seguimiento?				X	
4. ¿Tiene conocimiento si existen casos donde la víctima ha vuelto a denunciar hechos similares en su agravio pese a contar con medidas de protección?				X	
5. De ser afirmativa su respuesta anterior, indique según su experiencia en el CEM, ¿cuáles serían los factores predominantes para la configuración de la reincidencia en víctimas?				X	
6. ¿Existe dentro de las funciones que realiza, el trabajo de campo, y cuál sería la efectividad del mismo, respecto a las funciones realizadas por un trabajador social, psicólogo y abogado?.				X	



Ficha de entrevista para el Juez de Paz Letrado Penal Comisaría de Villa María del Triunfo

Nombres a Entrevistados	JULIO CESAR TORRES TINEDA
DNI	40053705
Cargo	JUEZ DE PAZ LETRADO PENAL
Fecha de la Entrevista	03/10/22

1. ¿Cuál es la cantidad de casos que conoció su judicialura en el año 2021?

De la totalidad de expedientes tramitados durante el año 2021 se han tramitado la cantidad de (1800) expedientes relacionados a la violencia física y psicológica, los mismos que contaban con los medidas de protección dictados por el juzgado de familia.

2. ¿Cuántos casos guardan relación con violencia familiar, tanto física como psicológica y si éstas cuentan con medidas de protección?

De la totalidad de expedientes tramitados durante el año 2021 se han tramitado la cantidad de (1800) expedientes relacionados a la violencia física y psicológica, los mismos que contaban con los medidas de protección dictados por el juzgado de familia.

3. ¿cree usted con respecto a las medidas de protección a las que se hace referencia en la pregunta anterior, éstas resultarían suficientes para garantizar a la víctima la no realización de un nuevo hecho en su agravio? No. Actualmente los medidas de protección no resultan ser suficiente toda vez que el Poder Judicial como órgano que los dicta y la PNP como institución responsable de ejecutarlos (art 23 de la ley 30364) no realiza un efectivo control y seguimiento del cumplimiento de los medidas dictados a favor de la víctima.

4. ¿Cuál sería la finalidad que persigue la medida de protección respecto a los casos de violencia familiar y si éstas son las mismas para todos los casos? Los medidas de protección buscan asegurar la preservación de la integridad física y psicológica de la víctima de violencia o de sus familiares que los persiguen.

JULIO CESAR TORRES TINEDA
Juzgado de Paz Letrado Penal
Comisaría de Villa María del Triunfo
Corte Superior de Justicia de Lima Sur

4. ¿Considera usted, según su experiencia del cargo que ostenta, podría explicar que motivo recurrente y/o patrón que se repita o verifique ante el no cumplimiento de las medidas de protección?

se advierte que muchos agresores desconocen que se han dictado medidas de protección en su contra porque no se les ha notificado debidamente con la resolución judicial que las dictan; y en otros casos, es común la falta de interés de las víctimas en cumplir con su terapia psicológica o continuar con el trámite de la denuncia.

5. ¿Puede usted que en los casos que se le han asignado, pudo advertir si existe reincidencia de las víctimas de violencia física y psicológica que cuenten con medidas de protección, y han vuelto a ser pasibles de agresión física y/o

se advierte que en los casos que se le han asignado, se puede advertir la reincidencia de las víctimas de violencia física y psicológica que cuentan con medidas de protección, y han vuelto a ser pasibles de agresión física y/o psicológica.

6. ¿Cree usted dentro de sus labores de recabar declaraciones a víctimas de violencia familiar, advierte usted algún factor recurrente por las que no resultaron

eficaces las medidas de protección a la víctima?

se advierte que dentro de sus labores de recabar declaraciones a víctimas de violencia familiar, se advierte que no resultaron eficaces las medidas de protección a la víctima.



**Ficha de entrevista para los Especialistas Legales del Juzgado de Paz
Letrado Penal- Comisaría Villa María del Triunfo**

Nombres apellidos	EDUARDO MESA CAGUILLO
DNI	70000000
Carao	10000000
Fecha de la Entrevista	10/01/2021

1. ¿Cuál sería la cantidad aproximada de casos que fueron asignados como carga procesal en la judicatura que labora durante el año 2021?

En el 2021 se asignaron 10 casos de violencia familiar con medidas de protección.

2. ¿cuál es la proporción que proyecta usted respecto a los casos que se le asignaron en su juzgado sobre materia de violencia familiar con medidas de protección?

Se proyecta que en el 2022 se asignen 10 casos de violencia familiar con medidas de protección, lo que representa el 100% de los casos asignados en el 2021.

3. ¿Cree usted en función a los casos asignados, puede usted advertir si las medidas de protección otorgadas a favor de la agraviada vienen cumpliéndose de manera eficaz?

Las medidas de protección otorgadas a favor de la agraviada vienen cumpliéndose de manera eficaz, ya que se han cumplido todas las condiciones establecidas en la ley.


 EDUARDO MESA CAGUILLO
 Especialista Legal
 Letrado Penal de Comisaría
 Villa María del Triunfo

4. ¿Considera usted, según su experiencia del cargo que ostentaba, que el motivo recurrente y/o patrón que se repita o verifique ante el no cumplimiento de las medidas de protección?

[Handwritten text and symbols, including "eJi G' s", "GP...", "li.c.-B.", "f.@.P.", "CY.l.", "TT.1)", "-n./P.", "P?IQ?IPf 9. 0.Y", "d.e...", "s:rR:", "J,K,,", "t", "d", "J", "W;/4", "1J.f.", "±", ""]

5. ¿Puede usted afirmar que en los casos que se le han asignado, pudo advertir si existe reincidencia de las víctimas de violencia física y psicológica que cuentan con medidas de protección, y han vuelto a ser pasibles de agresión física y/o psicológica?

[Handwritten text and symbols, including "t) d' d-d.", "l?;3./4s.. e. ?':B. ..P.v.", "j:-'::!!", "Pe...rg:", "éfuji:", "r...:", "QL.Q,", "ci:?", "o.-sr.r +e0? r-•::", "9.d-e", "W;:\ c.er.l .. o. (os M.l:tYple.0.d.ci>ld:P.. \Je.. < :.lo r", "fo_L+o.cJ.eonol seJUi011ienbde!Q.srm de mrolec.U00,<"]*

6. ¿Cree usted Dentro de sus labores de recabar declaraciones a víctimas de violencia familiar, advierte usted algún factor recurrente por las que no resultaron eficaces las medidas de protección a la víctima?

[Handwritten text and symbols, including "A-1", "41? 4\|Efffigo:lv..y..dr o).@l..@f!!!ji_+TffYJK)", "d...!R... &!:' ale.. r<h", "::knrk),4-fW..} .t J", "el 'llo"]

[Handwritten signature and stamp: "Abog. CARLOS EDUARDO MEZA CASTILLO", "Especialista Legál", "Asesor de Paz (Código Penal de Comunas)", "Villa María del Triunfo", "Corte Superior de Justicia de Lima", "PODER JUDICIAL"]

Nombres y apellidos	EDWIN ARAUJO QUIROPE
DNI	44474947
Cargo	COMANDANTE PNP
Fecha de la Entrevista	03/10/22

1. ¿Cuántos casos ingresaron a la **dependencia** policial que dirige, durante el **año** 2021, en materia de violencia familiar, en la modalidad de violencia física y/o

0

2. ¿Indique usted De los casos relacionados con la pregunta anterior si todos éstos cuentan con medidas de protección?

Si

3. ¿Cree usted en relación a su labor que ejerce en su jurisdicción, se establece el cumplimiento y su finalidad de las medidas de protección?

Las medidas de protección si cumplen su finalidad toda vez que tienen un seguimiento continuo por parte de la Policía Nacional del Perú, para evitar que se vuelvan a repetir los mismos hechos.

4. ¿Cree usted, debido a la dinámica que se realiza en cuanto a las medidas de protección, así como el papel que cumple la Policía Nacional del Perú en el cumplimiento de las mismas?


 CIA 286021
 Edwin Araujo Quirope
 COMANDANTE PNP
 COMISARÍA VILLA MARIA DEL TRUNFO

Una vez recepcionado el expediente del juez otorgando medidas de protección, la policía cumple con el registro en el sistema policial, posteriormente notifica a la agraviada y al agresor, así como también se le brinda el número telefónico asignado al área de medidas de protección; en caso de suceder algún hecho la policía pueda brindar el apoyo inmediato; asimismo se realiza los rondos periódicos.

5. De los casos que han ingresado a su dependencia policial, ha advertido de la existencia de reincidencia por parte de las víctimas, al volver a realizar denuncias por el mismo hecho en su agravio.

Si, existe reincidencia de los denuncios por violencia física y psicológica; en algunos casos porque no cuentan con medidas de protección; en otros casos los agresores hacen caso omiso a los medidas de protección; asimismo se conoce ciertos casos donde los víctimas se reconcilian con sus

6. Prease si existen coordinaciones de su Institución con otros entes a efectos de poder trabajar de una manera participativa en aras de velar la ejecución de las medidas de protección a favor de la víctima de violencia física y/o

p

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten signature]
C.A. 286021
Edwin Andrés ARAUJO QUISPE
COMANDANTE PNP
COMISARIO VILLA MARÍA DE TRUJILLO

ficha de entrevista para los Fiscales Integrantes de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar DO San Juan de Miraflores

Nombres y apellidos	Jenny Nelly Bustamante Huamani
DNI	4561128
Cargo	Fiscal Provincial Especializada en Violencia contra la Mujer
Fecha de la Entrevista	04/10/22

1. ¿Puede indicar si se vienen cumpliendo con eficacia las medidas de protección dictadas a favor de la víctima de violencia familiar dentro del marco de la aplicación de la Ley 30364, atendiendo a las funciones propias de su cargo?

NO se vienen cumpliendo en el distrito fiscal de Lima Sur, debido a la elevada carga que existe en los juzgados de familia y por la pandemia covid no han remitido los pedidos de protección en su debido momento a los comisarios del sector y con ello la excesiva demora en emitir tanto a la parte agraviada y denunciada afectándose así la inmediatez al acceso de justicia.

2. ¿Cuáles serían los factores que contribuirían para una correcta ejecución de las medidas de protección?

Y... h, o... n... t; #.. P. >

3. ¿Se concentran los Representantes del Ministerio Público, facultados para solicitar medidas de protección dentro de las funciones emanadas que tiene la

f... t... -bf... t... h'... 4- di...

Jenny N. Bustamante Huamani
 Fiscal Provincial (P)
 Fiscalía Provincial Especializada en Violencia
 Contra Las Mujeres y Los Integrantes del Grupo
 Familiar de San Juan de Miraflores

4. ¿En qué circunstancias se podría solicitar las mencionadas medidas de protección, considerando la facultad de sus funciones?

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera usted, que respecto a lo vinculado con medidas de protección otorgadas a la víctima, éstas resultan oportunas y necesarias?

Claro que sí, dado que con ellas se ha de evitar que el agresor continúe agrediendo física y psicológicamente a la parte agraviada, y ello va a estar ordenado mediante una resolución judicial emitida por el juzgado de familia.

6. ¿Cuál es el procedimiento que existe para la emisión de las medidas de protección y que entidades participan desde su emisión hasta su ejecución y supervisión de la misma?

Una vez recepcionado el informe policial o denuncia de parte por el juzgado de familia donde se solicitan medidas de protección, el juzgado evalúa la ficha de valoración de riesgo y en término de 24, 48 o 72 horas expide los medidas de protección según sea el caso y de la forma más celerada comienza la emisión de los medidas a la P.N.F. para su ejecución, así como al Ministerio Público y a los partes interesados.


.....
Jenny N. Bustamante Huamani
Fiscal Provincial (P)
Fiscalía Provincial Especializada en Violencia
Contra Las Mujeres y Los Integrantes del Grupo
Familiar de San Juan de Miraflores

Nombres y apellidos	Jhonny Rodas Alvarado
DNI	70483390
Cargo	Fiscal Adjunto Provincial
Fecha de la Entrevista	...

1. ¿Puede indicar si se viene cumpliendo con eficacia las medidas de protección dictadas a favor de la víctima de violencia familiar dentro del marco de la

... y ...

2. ¿Cuáles serían los factores que contribuirían para una correcta ejecución de las medidas de protección según su experiencia?

Que se produzca una debida motivación de los medidas de protección al espesor, esparada, Policía Nacional y Ministerio Públicos para su conocimiento y cumplimiento.

3. ¿Se encuentran los Representantes del Ministerio Público, facultados para solicitar medidas de protección Dentro de las funciones emanadas que tiene la

Fiscalía ...

rV
 Jhonny Rodas Alvarado
 Fiscal Adjunto P
 Fiscalía Provincial
 Violencia Conl. 't la
 Grupo Familiar de San Juan de Miraflores

a cwmj..QA) rwifa.

4. ¿En qué circunstancias se podría solicitar las mencionadas medidas de protección, considerando la facultad de sus funciones? /,o }aM.

il,;J,;,lf/!Jlf

5. ¿Considera usted que respecto a lo vinculado con medidas de protección otorgados a la víctima éstas resultan unas y necesarias?

..?. ..7.!!:(. 4..IP: Y..
- t.#": !!
h..!(. !!?:"

6. ¿Cuál es el procedimiento que existe para la emisión de las medidas de protección y que entidades participan desde su emisión hasta su ejecución y

4--Jt ..i..1; ; jc36:

Jhonny Rodas Alvarez
Fiscal Adjunto Provincial del Sistema Transitorio
Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en
Violencia Contra la Mujer y los integrantes del
Grupo Familiar de San Juan de Miraflores

Nombre y apellidos	Julio Cesar Rosel Obando
DN	98557225
Cargo	Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Provincial de San Juan de los Rios
Fecha de la Entrevista	04/10/22

1. ¿Puede indicar si se vienen cumpliendo con las medidas de protección dictadas a favor de la víctima de violencia familiar dentro del marco de la aplicación de la Ley 30364, atendiendo a las funciones propias de su cargo?

.. /f.j/ #. .. ti .
 .. y/2 .. r/ /4. .
 .. au .. 7. llr:f!!r.!1? .. 7:9. d.-! : r!:"!c!:& :! r!! fr!!!? .. C,I,III

2. ¿Cuáles serían los factores que contribuirían para una correcta ejecución de las medidas de protección según su experiencia?

!!!-! .. y... !,;:di.O! .. !!!f! .. l.ó.....(!.d.P
 ir#... .. r :.....!!!!)(! :..... !- ..
 -J(JJ).wrtJ1 ta,1P'ri c.á, n,.,/JZ " ,

3. ¿Se encuentran los Representantes de Ministerio Público, facultados para solicitar medidas de protección dentro de las funciones emanadas que tiene la

Fiscalía? ..)e o }
 .. a do .. M .. @.r:.. FIN. t.A. /4.- N
 d! .. ai 17'.J»..U tk M.N? .. ;'f!..r ... :;:


Julio Cesar Rosel Obando
 Fiscal Adjunto Provincial (P)
 Fiscalía Provincial Corporativa
 Especializada en Violencia contra la
 Mujer e Integrantes del Grupo Familiar
 de San Juan de Miraflores - 2ºD.

4. ¿En qué circunstancias se podría solicitar las mencionadas medidas de protección, considerando 1A far.111 tad de sus fynciones? /e M

JK < d = M! Afj J..jt!!4f 1J-1j!!r!!J ;;;, ;;;,
Ji;f Jfr J! ,f!!l»!! :11.11 J!;jf
J;..lii v,"J/ J!
W .f?J. Y.:

5. ¿Consiedra usted, que respecto a lo vinculado con medidas de protección otorgadas a la víctima Itan oportunas y necesarias?

Sil Jt,, P/!0j !!!f - P.,r# ..f"J.-10,j,
VJ P.df.4-!/1:4 ..v.p. 0 . r!!
I/i (!fi

6. ¿Cuál es el procedimiento que existe para la emisión de las medidas de protección y que entdades participan desde su emisión hasta su ejecución y

;; - ji;!! Mt" 1.
1 =- f!!P.e
J/Af.7J.t;9'/:.f::J(!/ Jru r# J.11,;t l..A J.
/JVl-!!!t-J, l-!<? ??!i a..... (Vir!!efQY, tn.1e1r1 .l. l
d!-1.....-t. l.;.....

Julio Cesar Rosel Obando
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Violencia contra la
Mujer e Integrantes del Grupo Familiar
de San Juan de Miraflores - 2ºD.



Ficha de entrevista para el Equipo multidisciplinario del Centro de Emergencia Mujer de Villa María Del Triunfo

Nombres y Apellidos: Lucy Kelly Guisán Gil
 Cargo: 1
 Fecha de la Entrevista: 7

1. ¿Cuáles es el trabajo que realiza el CEM, en relación a la protección de víctimas de violencia familiar en la modalidad física y/o psicológica?

...LIR...11:f... ..J...<tdll' !!f...?r...1... !.-C_J ...! : !:(e- (:!
:11'-J μ c/<7 f..v 11',l

2. En relación con la pregunta anterior, ¿cuentan con personal o equipo multidisciplinario con los que trabajan de manera coordinada dentro de CEM.

...f: { ;" l tl?...!(1:p/h.11.('if.. !':...:..) f! l. ..14 ..r.r
...Jil.f! M.J.,11! l l f: ? j ll; ..T.' li ;! "J.'-: f.tr!!l.l !t'!!1i!!!-
...P.'!?!-!?: Jér.(... ..17,..!

3. ¿Existe la capacitación del equipo multidisciplinario para abordar casos de violencia familiar con sus usuarias, en medidas de protección, así como realizar el seguimiento?

...). .11.f r... f ! . f t: !...1... ¿j, J.e...??' .¿ t...:!!JaJ...i!!! ?
... 0 " _jtJ/t..."/:7..4'.r. ..lr- lb. .. :... fl. . .t:l.R:: :...: r.- !'
...f:.....ff'J... - / = 'f' / 1;1:..... : ... Tf.. ,(t'l'k ..
.../!'...J. :frH.(M..l-P?/!! l./'t. { 'f.[..) t. ,l.(Cl' l;,,l. ;; .! -
..... / .. :... :r.l.,-k'1...: !.1f,f-1ÚM. C,,,,: :...<f: .f! .. '(
! ..t?..t; !:..!<f. -fl : " !



MIMP PROGRAMA AURORA
CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
EN COMISARIA VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Lic. Gracia Kelly Guillén Gil
COORDINADORA (e)

Formulario de entrevista para el Equipo multidisciplinario del Centro de Emergencia Mujer de Villa María Del Triunfo

Nombres y apellidos	Edgardo Jalk Tauma
DNI	509260924
Cargo	Abogado
Fecha de la Entrevista	05/10/22

1. Cuéntenos acerca de la protección a la víctima de violencia familiar en la modalidad física y/o psicológica.

Me desempeño como defensor de oficio, participo en las investigaciones...

2. En su experiencia, ¿cuentan con algún servicio dentro de CE M...?

...y...

3. ¿Existen mecanismos de protección para la víctima de violencia familiar con subsecuente medida de protección, así como seguimiento?

...las medidas de protección...


EDGARDO JALKTAUMA
 ABOGADO
 Reg. CALS N° 748
 MIEMBRO - CEM, COM, VMT



4. ¿Tiene conocimiento si existen casos donde la víctima ha vuelto a denunciar hechos similares en su agravio pese a contar con medidas de protección?

Handwritten response: Sí, he visto casos de reincidencia en víctimas que pese a contar con medidas de protección, vuelven a ser víctimas de violencia. Ejemplo: una mujer que fue víctima de violencia doméstica y pese a contar con una orden de protección, volvió a ser víctima de violencia por parte de su agresor.

5. De ser afirmativa su respuesta anterior, indique según su experiencia en el CEJ, ¿cuáles serían los factores predominantes para la configuración de la reincidencia en víctimas?

Handwritten response: i) Falta de apoyo familiar y social. ii) Falta de recursos económicos. iii) Dependencia emocional del agresor. iv) Falta de información sobre los servicios de protección. v) Falta de seguimiento de los casos.

6. ¿Existe dentro de las funciones que realiza, el trabajo de campo, y cuál sería la efectividad del mismo, respecto a las funciones realizadas por un trabajador social, psicólogo y abogado?

Handwritten response: Sí, existe el trabajo de campo. La efectividad es alta, ya que permite identificar situaciones de riesgo y brindar apoyo inmediato a las víctimas. El trabajo de campo es fundamental para la atención integral de las víctimas.

Handwritten signature

EDGARDO JALKTAUMA
ABOGADO
Reg CALS N° 748
MIMP • CEM. COM. VMT



Ficha de entrevista para Equipo multidisciplinario del Centro de Emergencia Mujer de Villa María Del Triunfo

Nombres y apellidos	Milena Patricia Aricone
DNI	08126400
Cargo	Psicóloga del CEM - Comisión de V.M.T.
Fecha de la Entrevista	05/10/22

1. ¿Cuál es el trabajo que realiza el CEM, en relación a la protección de víctimas de violencia familiar en la modalidad física y/o psicológica?

El trabajo que realiza el CEM es brindar apoyo legal, social y psicológico a las víctimas de violencia familiar en la modalidad de violencia física y psicológica, en un momento de crisis.

2. En relación con la pregunta anterior, ¿cuentan con personal o equipo multidisciplinario con los que trabajen de manera coordinada dentro de CEM.

Si contamos con un grupo que nos facilita brindar apoyo legal, social y psicológico a las víctimas de violencia familiar en la modalidad de violencia física y psicológica, en un momento de crisis.

3. ¿Existe la capacitación del equipo multidisciplinario para abordar casos de violencia familiar con subsecuentes medidas de protección, así como realizar el seguimiento?

No encontramos a víctimas capacitadas para brindar el apoyo que requiere para las víctimas desde que tomamos conocimiento de algún caso de violencia.



4. ¿Tiene conocimiento si existen casos donde la víctima ha vuelto a denunciar hechos similares en su Qraviopese a contar con medidas de protección?

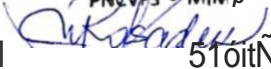
En muchos de los casos se ha podido advertir que de nuevo denunciado hasta en más de dos oportunidades, lo cual se pone en alerta y se pasa a control con medidas de protección. Esto al parecer debería ser un indicador que la denuncia integral de la víctima.

5. De ser afirmativa su respuesta anterior, indique según su experiencia en el CEM, ¿cuáles serían los factores predominantes para la configuración de la reincidencia en víctimas?

1) b' -! ..?..-i, .. (Lr, J; ' :r.. ,1 Jr.L.L ;
f/ .. " : : : • : (? : Y . r : " : : :
f/ .. " : : : • : (? : Y . r : " : : :
f/ .. " : : : • : (? : Y . r : " : : :

6. ¿Existe dentro de las funciones que realiza, el trabajo de campo, y cuál sería la efectividad del mismo, respecto a las funciones realizadas por un trabajador social, psicólogo y abogado?

El trabajo de campo está destinado a evitar que las víctimas vuelvan a sufrir nuevos hechos de violencia en su hogar.

CEN TRO O _____ EN COMISAR!
VILLA MARIA DEL TIR UN FO
PNQVES - MIM p
...U  51oitÑ1ütMÁ
P.SICOLOGA
I. . Ps .P 24121

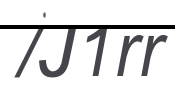
ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC:
PODER JUDICIAL	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: JULIO CÉSAR TORRES PINEDA	DNI: 45053405
	CARGO: JUEZ DE PAZ LETRADO TITULAR PENAL DE LA COMISARÍA DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
FIRMA:  JULIO CÉSAR TORRES PINEDA Juez Titular Juzgado de Paz Letrado Penal Comisaría de Villa María del Triunfo Corte Superior de Justicia de Lima Sur PODER JUDICIAL	

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7°, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo , no autorizo publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"Otorgamiento y la oportunidad de las medidas de protección en casos de maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021"	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación: MARÍA LUZ EGUIA PARIONA	DNI: 10101389
	DNI:
	FIRMA(S) : 

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Villa María del Triunfo, 04 de octubre de 2022

Firma:

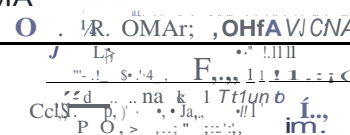
DNI N° 45053405

(Titular o Representante legal de la Institución)

r") Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7°, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigaciones necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.


ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC:
PODER JUDICIAL	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: OSCAR OMAR SORIA VIENA	DNI:
	<u>108225609</u>
	CARGO:
	ESPECIALISTA DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO PENAL DE LA COMISARIA DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
FIRMA:	
	

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7°, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (""), autorizo [X], no autorizo { } publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"Otorgamiento y la oportunidad de las medidas de protección en casos de maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021"	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación: MARIA LUZ EGUIA PARIONA	DNI:
	<u>10101389</u>
	DNI:
	<u>1</u>
FIRMA(S): 	

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha; Villa **Maria** del Tírunfo , 04 _____


Firma: _____
DNI N°08225609

(Titular o Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7°, literal 1° Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.


ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC:
PODER JUDICIAL	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: CARLOS EDGARDO MEZA CASTILLO	DNI:
	08352767
	CARGO:
	ESPECIALISTA DEL JUZGADO DE AZULERADO PENAL DE LA COMISARIA DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
FIRMA:	
	

De conformidad con lo establecido en el artículo 7°, literal "F" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7°. literal "r" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero si es necesario describir sus características.

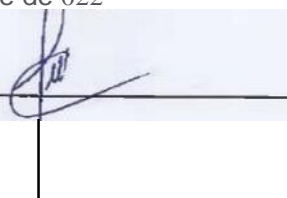
Consentimiento: César Vallejo (*), autorizo , no autorizo publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"Otorgamiento y la oportunidad de las medidas de protección en casos de maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021"	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación:	DNI:
MARIA LUZ EGUIA PARIONA	08352767
FIRMA(S):	
	

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Villa María del Triunfo, 04 de octubre de 2022

Firma:
DNI N°08352767





(Titular o Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7°. literal "r" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero si es necesario describir sus características.

ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización: _____, RUC: _____	
COMISARIA DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	
Nombre del Titular o Representante legal: _____	
COMISARIO DE LA COMISARIA DE V.M.T. 	
_____ 	
Nombre y Apellidos	DNI:
EDWIN ANDRÉS ARAUJO QUISPE	44474947

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7°, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo(*), autorizo , no autorizo publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en 1a cuat. se 11eva a cabo 1a investigac6 n:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"Otorgamiento y la Oportunidad de las medidas de protección en caso de maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021"	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Autor: Nombres y Apellidos:	DNI:
MARIA LUZ EGUIA PARIONA	10101389
	FIRMA: 

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Villa María del Triunfo, 04 de octubre del 2022

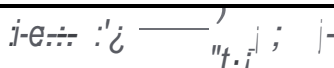


 Firma: _____

(Titular o Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7°, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la Institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de Investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los nexos, pero si será necesario describir sus características.

**ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS
RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC:
MINISTERIO PÚBLICO	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: JE N NY NELLY BUSTAMANTE HUAMANI	DNI:
	140611717
	CARGO:
	FISCAL PROVINCIAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE SAN JUAN DE LOS RIOS
FIRMA:	
	

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7°, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo [], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"Otorgamiento y la oportunidad de las medidas de protección en casos de maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021"	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación: MARÍA LUZ EGUIA PARIONA	DNI:
	10101389
	DNI:
	FIRMA(S): 

En caso de autorizarse, soy consciente que la Investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: San Juan de Miraflores, 04 de octubre de 2022


Gracias
11(0) 112/7"

(Titular o Representante legal de la Institución)

El Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo - Artículo 7°, literal "f". Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.

ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC:
MINISTERIO PUBLICO	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: JHONNY RODAS ALVARADO	DNI:
	j 70463390
	CARGO:
1: 1scA1_A.O. JUNTO PROVINCIAL DE LA EL CAUA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	
FIRM	
	

Consentimiento:

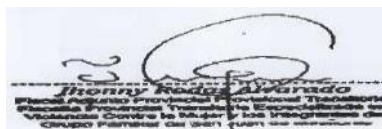
De conformidad con lo establecido en el artículo 7°, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo [X]. no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN en la cual se lleva a cabo la investigación.

Nombre del Trabajo de Investigación	
- otorgamiento y la oportunidad de las medidas de protección en casos de maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación: MARÍA LUZ EGUIA PARIONA	DNI:
	10101389
	DNI:
FIRM A(S) : 	

Encaso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: San Juan de Miraflores. 04 de octubre de 2022

Finna:
DNI N°



(Titular o Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7°, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por otro lado, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo del texto. W s i s i n i o t , L . ; : n Y . o s , p : - r t ' s f 9 - c ? a . " ! " ! il fi , t j r l b i r ' t l c : - r . a - ! , - r s t l , ;

ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC:
MINISTERIO PUBLICO	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: JULIO CÉSAR ROSSEL OSANDO	DNI:
	148337279
	CARGO:
	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DE LA FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
FIRMA:	
"Y ifj; ;eso. oss-etobu." J. Fhew Adjunto Provmc.al (P1 F i&ealfa Pro-. nclaj Corporativa eci.a.liz etic.N. "1con tra la	

de San ha:ode Mira1loi-es - 2°0 . |

Con consentimiento :

De conformidad con lo establecido en el artículo 7°, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo [X], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"O to rga m i ento y la o portun idad de las medidas de protección en casos de maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021"	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación: MARIA LUZ EGUIA PARIONA	DNI:
	10101389
	DNI:
	1 1
FIRMA(S): <i>Maria Luz Eguia Pariona</i>	

Encaso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: San Juan de Miraflores, 04 de octubre de 2022

Firma: *Maria Luz Eguia Pariona*
 DNI: 10101389

Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7°. literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de Investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero si será necesario describir sus características.

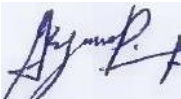
ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS
RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:		RUC:	
CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - VILLA MARIA DEL TRIUNFO			
Nombre del Titular o Representante legal:			
COORDINADORA DEL CEM- VMT			
Nombres y Apellidos		DNI:	
GRACE KELLY GUILLÉN GIL		45228567	

Consentimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo(*), autorizo , no autorizo publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"Otorgamiento y la Oportunidad de las medidas de protección en caso de maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021"	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO (UCV)	
Autor: Nombres y Apellidos:	DNI:
MARIA LUZ EGUIA PARIONA	10101389
	FIRMA: 

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Villa María del Triunfo, 04 de octubre del 2022



Firma: 

(Titular o Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo- Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la Institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de Investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero si será necesario describir sus características.

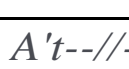
ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:		RUC: 10081264002	
CENTRO EMERGENCIA MUJER- CEM- VILLA MARÍA DEI TRIUNFO			
Nombre del Titular o Representante legal:			
Nombres y Apellidos: MILENA DEL PJAR ROSADIO ANICAMA		DNI:	
		1 08126400	
		CARGO:	
		PSICOLOGA DEL CEM - COMISARIA VILLA MARIA DEL TRIUNFO.	
		FIRMA: 	
			

Consentimiento

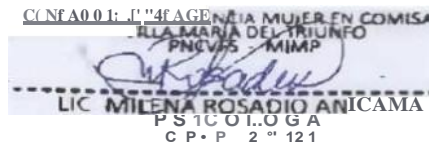
De conformidad establecido en el artículo 7°, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo { X }, no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN. en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"Otorgamiento y la oportunidad de las medidas de protección en casos de maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021"	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación:	
MARIA LUZ EGUIA PARIONA	
DNI:	
10101389	
DNI:	
FIRMA(S): 	

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación se" da en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones. dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Villa María del Triunfo, 04 de octubre de 2022

Firma:
DNI N°



(Titular o Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo - Artículo 10, literal f. Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero si será necesario describir sus características.

ANEXO 1
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC:
CENTRO EMERGENCIA MUJER- CEM - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: EDGARDO JALK TAUMA	DNI:
	09260924
	CARGO:
	ABOGADO CEM COMISARIA VMT 1--
FIRMA<:;:~<:~..... EDGARDO JALK TAUMA ABOGADO Reg. CALS N° 748 MIMP CEM COM. 11-a	

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7°, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo("), autorizo [**X**], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"Otorgamiento y la oportunidad de las medidas de protección en casos de maltrato físico y psicológico Lima Sur, año 2021"	
Nombre del Programa Académico: TALLER DE TESIS UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO (UCV)	
Apellidos y Nombres del Autor(es) del Informe de Investigación: MARÍA LUZ EGUIA PARIONA	DNI:
	10101389
	DNI:
	FIRMA(S): -V/>f,-j-<

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Villa María del Triunfo, 04 de octubre de 2022


Firma EDGARDO JALK TAUMA-----
 DNI N ABOGADO
 Reg. CALS N° 748
 MIMP CEM COM. 11-a

(Titular o Representante legal de la Institución)

El Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero si será necesario describir sus características.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, YATACO BARRON YRMA CONSUELO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "OTORGAMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE MALTRATOS FISICOS Y PSICOLOGICO. LIMA SUR, AÑO 2021", cuyo autor es EGUIA PARIONA MARIA LUZ, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
YATACO BARRON YRMA CONSUELO DNI: 10190171 ORCID: 0000-0002-2132-5344	Firmado electrónicamente por: YCYATACOY el 03- 02-2023 10:33:03

Código documento Trilce: TRI - 0530603